Contenido

INFORMACIÓN GENERAL A LOS PROPONENTES 5
RECOMENDACIONES 6
CAPITULO I 7
1. ASPECTOS GENERALES 7
1.1 OBJETO: 7
1.2 DESCRIPCIÓN DEL ALCANCE DEL OBJETO 11
1.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS 12
1.3.4 ALMACENAMIENTO 21
1.4 MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN 21
1.5 CAPACIDAD PARA CONTRATAR 22
1.6 PRESUPUESTO OFICIAL, SOPORTE PRESUPUESTAL Y FORMA DE PAGO 22
1.7 PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN 24
1.8 CONVOCATORIA PARA LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS 24
1.9 CONVOCATORIA A MYPES Y/O MIPYMES 24
1.10 LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN 24
1.11 QUIENES PUEDEN PARTICIPAR 25
1.12 ETAPAS Y REGLAS DEL PROCEDIMIENTO 27
1.13. PROCEDIMIENTO APLICABLE CUANDO UN SOLO PROPONENTE RESULTA HABILITADO PARA PARTICIPAR EN LA SUBASTA 30
1.14. CONDICIONES GENERALES DE LA SUBASTA INVERSA 30
1.15. CRITERIOS DE DESEMPATE: 36
1.16. IDIOMA 47
1.17. DISTRIBUCIÓN, VALORACIÓN Y COBERTURA DE RIESGOS 47
1.18 LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN 53
CAPITULO II 54
2. ASPECTOS DE LAS PROPUESTAS 54
2.1 CONDICIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA 54
2.2. OFERTA 55
2.3. CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE OFERTAS 56
2.4. INFORME DE EVALUACIÓN DE ASPECTOS DISTINTOS A LA OFERTA ECONÓMICA 56

2.5. ADJUDICACIÓN 56
2.6 MONEDA DE LA PROPUESTA 57
2.7 IMPUESTOS Y DERECHOS 57
CAPITULO III 58
3. REQUISITOS HABILITANTES 58
3.1 DE ORDEN JURÍDICO 58
3.2 DE ORDEN FINANCIERO 61
3.3 DE ORDEN TÉCNICO 63
a) DOCUMENTOS QUE SE DEBEN APORTAR JUNTO CON LA PROPUESTA 69
3.4 OFERTA ECONÓMICA - PRECIO 69
3.5 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO 69
CAPITULO IV 70
4.1 CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DE DESIERTO 70
4.2 DECLARATORIA DE DESIERTO 71
CAPITULO QUINTO 72
1. OBLIGACIONES DE LAS PARTES 72
5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA 72
5.2. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE 73
CAPITULO VI 73
2. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR COMO CONSECUENCIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN 73
6.1. VALOR DEL CONTRATO 73
6.2 FORMA DE PAGO 73
6.4 PLAZO DEL CONTRATO 74
6.5 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO 75
6.6. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN 75
6.7. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO . 75
6.8. ADICIÓN CONTRACTUAL 75
6.9. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO 75
6.10. MULTAS 76
6.11. CLAUSULA PENAL 76
6.12. CADUCIDAD 77
6.13. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO 77
CAPITULO IV ANEXOS 78

FORMATO 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y ACEPTACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS 78
FORMATO 2. CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES 81
FORMATO 3 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO 82
FORMATO 4 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIONES TEMPORALES 84
FORMATO 5 CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002 86
FORMATO 6. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN 87
FORMATO 7. CERTIFICACIÓN SANCIONES ADMINISTRATIVAS 88
FORMATO N°8 COMPROMISO DE TRANSPARENCIA 89
FORMATO N° 9 ACUERDO DE PROBIDAD 91
FORMATO N° 10 – EXPERIENCIA 93
FORMATO N° 11 – ANEXO – VEHÍCULO REQUERIDO 94
FORMATO N° 12 – ANEXO –TALENTO HUMANO REQUERIDO 96
FORMATO N° 13 – ANEXO – INSTALACIONES, EQUIPOS Y MENAJE 97

MUNICIPIO DE GRANADA ANTIOQUIA

PROCESO
SELECCIÓN ABREVIADA No. SI_SU003-2026

SUBASTA INVERSA

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

OBJETO:

"EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE, PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA MATRÍCULA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE GRANADA - ANTIOQUIA, PARA CULMINAR LA ATENCIÓN DE LA VIGENCIA 2026.

PRESUPUESTO OFICIAL
DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS M/L. ($ 245.192.191)

CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con el inciso tercero del Artículo 66 de la Ley 80 de 1.993 y el Decreto 1082 de 2015, el Municipio de GRANADA invita a las veedurías ciudadanas con asientoen el Municipio para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual suministrará la información y documentación requerida, en el Sistema Electrónico deContratación Pública (SECOP) a través del Portal Único de Contratación.

CÓDIGOS UNSPSC DEL PROCESO

Ítem	Segmento	Familia	Clase	Nombre o Descripción
1	93	13	16	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición
2	50	13	16	Huevos y sustitutos
3	50	13	17	Productos de Leche y mantequilla
4	50	13	18	Queso
5	50	15	15	Grasas y aceites vegetales comestibles
6	50	16	15	Chocolates, azucares, edulcorantes y productos de confitería
7	50	18	19	Pan y galletas y pastelitos dulces
8	50	22	10	Legumbres
9	50	22	11	Cereales
10	50	22	12	Cereales Procesados
11	50	22	13	Harina y productos de molinos
12	50	30	17	Bananos
13	50	30	15	Manzana
14	50	30	44	Mandarinas
15	50	30	45	Mangos
16	50	30	50	Piñas
17	78	13	15	Bodegaje de productos agrícolas
18	78	13	18	Bodegaje y almacenamiento especializado
19	80	14	17	Distribución

INFORMACIÓN GENERAL A LOS PROPONENTES

La Administración Municipal de Granada Antioquia, que en adelante se denominará EL MUNICIPIO, de conformidad con lo estipulado en la Legislación Colombiana y regida por los principios de Transparencia, Economía, Responsabilidad, buena Fe, y selección objetiva del contratista de acuerdo con lo contemplado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y en su ánimo de crear igualdad de oportunidades y buscando una amplia participación de conformidad con el artículo 24 de la Ley 80, el Artículo 2, numeral 2, inciso b) de la Ley 1150 de 2007, y en especial el Decreto 1082 de 2015, invita públicamente a todos los interesados en presentar propuesta de acuerdo con los requerimientos establecidos en la presente SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA e igualmente convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social que les ha sido encomendado por las disposiciones legales pertinentes.

Este Pliego de Condiciones ha sido elaborado siguiendo los postulados consagrados en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la complementan, adicionan y reglamentan. Se solicita seguir en la elaboración de la propuesta, la metodología señalada en este pliego, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una selección objetiva y eviten la declaratoria de desierta de este proceso.

Se recuerda a los proponentes, que de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma Ley le otorga. Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la Ley para los servidores públicos.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda a los aspirantes a participar en este proceso, leer debidamente el PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES y seguir las siguientes instrucciones:

RECOMENDACIONES

EL MUNICIPIO DE GRANADA ANTIOQUIA, en adelante "El Municipio" o "La Entidad", hace las siguientes recomendaciones a los posibles proponentes de la presente convocatoria:

- Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
- Verifique, antes que nada, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar.
- Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
- Proceda a reunir toda la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que la requiera.
- Siga las instrucciones que se imparten en este documento para la elaboración de su propuesta.
- Recuerde que cuando se presente la oferta como proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), el oferente deberá inscribirse y presentar la oferta en la plataforma del SECOP II, como tal, esto es, no podrá inscribirse como proponente singular y presentar documentos como proponente plural.
- Tenga presente la fecha y hora prevista para el cierre del presente proceso, EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN PROPUESTAS FUERA DEL TIEMPO PREVISTO Y UNICAMENTE SE RECIBIRAN EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II.
- Tenga en cuenta que toda consulta deberá formularse por escrito; no se atenderán consultas personales ni telefónicas y se deberán formular a través de los formularios previstos en la plataforma SECOP II. Ningún convenio verbal con funcionarios o contratistas de EL MUNICIPIO, antes o después de la entrega de la propuesta o firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.
- Recuerde que, en su condición de oferente con la sola presentación de su propuesta, autoriza a la entidad a verificar toda la información que en ella suministre.
- La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones técnicas, formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que este pliego de condiciones es completo, compatible y adecuado para identificar el alcance del bien o servicio a prestar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
- Toda comunicación enviada por los proponentes deberá ser dirigida a EL MUNICIPIO – Oficina Procesos Gestión Contratación, exclusivamente a través de los canales previstos en la plataforma SECOP II.
- Tenga en cuenta el presupuesto oficial establecido para este proceso.
- Siga las instrucciones que en este Pliego de Condiciones se imparten para la elaboración de su propuesta.

CRONOGRAMA DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN

El presente proceso de selección se desarrollará de conformidad con el cronograma señalado en la plataforma de SECOP II. –

CAPITULO I

1. ASPECTOS GENERALES

1.1 OBJETO:

El Municipio de Granada Antioquia, Entidad pública con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, ordenará la apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía Nº.SA-SU003-2026, con el objeto de recibir propuestas para: Ejecución del Programa De Alimentación Escolar - PAE, para los niños, niñas y adolescentes de la matrícula oficial del municipio De Granada - Antioquia, para culminar la atención de la vigencia 2026.

El objeto descrito de acuerdo con el CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS NACIONES UNIDAS, se encuentra en el Código:

Ítem	Segmento	Familia	Clase	Nombre o Descripción
1	93	13	16	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición
2	50	13	16	Huevos y sustitutos
3	50	13	17	Productos de Leche y mantequilla
4	50	13	18	Queso
5	50	15	15	Grasas y aceites vegetales comestibles
6	50	16	15	Chocolates, azucares, edulcorantes y productos de confitería
7	50	18	19	Pan y galletas y pastelitos dulces
8	50	22	10	Legumbres
9	50	22	11	Cereales
10	50	22	12	Cereales Procesados
11	50	22	13	Harina y productos de molinos
12	50	30	17	Bananos
13	50	30	15	Manzana
14	50	30	44	Mandarinas
15	50	30	45	Mangos
16	50	30	50	Piñas
17	78	13	15	Bodegaje de productos agrícolas
18	78	13	18	Bodegaje y almacenamiento especializado
19	80	14	17	Distribución

Los complementos alimentarios serán entregados en los establecimientos educativos para consumo inmediato, garantizando la existencia de condiciones mínimas de infraestructura e inocuidad en los procesos de almacenamiento, producción y suministro de los alimentos. Es importante destacar que dicho programa es ejecutado en dos (2) componentes, en los cuales se invertirán los recursos aportados por el Municipio a saber:

a. Entrega de una ración diaria, que para el contrato a celebrar es modalidad complemento alimentario ración preparada en sitio (mañana o tarde) durante veintiún (21) días calendario escolar sin superar el 30 de noviembre de 2026, para ser entregadas en las instituciones públicas acorde a los lineamientos técnicos nacionales PAE – del Ministerio de Educación Nacional.

b. Suministro del servicio de manipulación de alimentos (Contrato de prestación de Servicios, Obra o Labor, cotizante 51, a 41 manipuladoras/es de alimentos) para la preparación de los alimentos en los establecimientos educativos así:

NUMERO DE CEDES	CEDE EDUCATIVA	CUPOS QUE ATIENDE	MANIPULADORA	HORAS QUE LABORA
1	Centro Educativa Rural El Eden	67	SI	4
2	SedeSan Cosme (Galilea)	9	SI	4
3	Sede San Esteban (El Cebadero)	12	SI	5
4	Sede El Vergel	9	SI	4
5	Sede Minitas	11	SI	4
6	Sede San Matias Arriba	17	SI	4
7	Sede El Concilio	4	NO	NO
8	Sede Gabriel Gomez (Vahitos)	5	SI	4
9	Centro Educativa Rural El Eden sede El Roble	22	SI	4
10	Centro Educativa Rural El Eden sede La Milagrosa	15	SI	4
11	Centro Educativa Rural El Eden sede La Cascada	11	SI	4
12	Centro Educativa Rural El Eden sede El Tabor	12	SI	4
13	Sede Galilea (Malpaso)	11	SI	4
14	Sede Jorge Hoyos Duque (Los Planes)	4	SI	4
15	Sede Quebradona Arriba	26	SI	4
16	Sede Quebradona Abajo	9	SI	4
17	Sede Santa Barbara (Las Vegas)	6	SI	4
18	C.E.R. Tafetanes	34	SI	5
19	C.E.R. Tafetanes sede Buenavista Abajo	6	NO	NO
20	C.E.R. Tafetanes sede San Jose La Quiebra	0	NO	NO
21	C.E.R. Tafetanes sede San Francisco	7	SI	4
22	Sede Nuestra Señora de las Mercedes	11	SI	4
23	C.E.R. Tafetanes sede Juan Francisco Duque	8	SI	4
24	C.E.R. Tafetanes sede Las Palmas	20	SI	4
25	C.E.R. Tafetanes sede La Arenosa	3	NO	NO
26	C.E.R. Tafetanes sede La Estrella	11	SI	4
27	C.E.R. Tafetanes sede Jesus Salazar (El Morro)	6	SI	4
28	C.E.R. Tafetanes sede La Selva	10	SI	4
29	C.E.R. Tafetanes sede La Honda Central (El Jardin)	3	NO	NO
30	C.E.R. Tafetanes sede La Honda	15	SI	4
31	CE.R. Tafetanes sede El Oso	4	SI	4
32	C.E.R. Tafetanes sede El Tablazo	3	SI	4
33	C.E.R. Tafetanes sede Reyes	9	SI	4
34	Institución Educativa Jorge Alberto Gomez Gomez sede principal	405	SI	4
35	Institución Educativa Jorge Alberto Gomez Gomez sede Jesus Maria Yepes	576	SI	8
36	Institución Educativa Jorge Alberto Gomez Gomez Sede Jesus Maria Arias	29	SI	4
37	Institución Educativa Jorge Alberto Gomez Gomez Sede Santa Ana	83	SI	8
38	Institución Educativa Jorge Alberto Gomez Gomez Sede Alvaro Herrera	45	SI	5
		1538		

4 HORAS				
Horas mes		80		20
Costo Horas mes	$	8.337,64		
Horas trabajadas dia		4	mes	
total salario	$	33.350,57	$	667.011,43
Subsidio transporte	$	8.303,17	$	166.063,33
Dominical	$	5.559,00		
Total ingresos	**$**	**47.212,74**	**$**	**833.074,76**
Cesantias Dia (8,33%)	$	3.932,82	$	69.395,13
Intereses Cesantias (1%)	$	39,33	$	693,95
Prima Dia (8,33%)	$	3.932,82	$	69.395,13
Vacaciones (4,17%)	$	1.622,53	$	27.814,38
	$	9.527,50	$	167.298,58
Total ingresos + prestaciones	**$**	**56.740,24**	**$**	**1.000.373,35**
Fondo de pensiones (12%)	$	7.879,07	$	157.581,45
ARL (2,436%)	$	2.132,60	$	42.652,05
Caja de compensacion (4%)	$	2.626,36	$	52.527,15
	$	12.638,03	$	252.760,65
Subtotal	**$**	**69.378,27**	**$**	**1.253.133,99**
Otros	$	8.325,39	$	166.507,85
Subtotal	**$**	**77.703,66**	**$**	**1.419.641,84**
ADMINISTRACION	$	7.770,37		
Total	**$**	**85.474,03**		

5 HORAS				
Horas mes		100		20
Costo Horas mes	$	8.337,64		
Horas trabajadas dia		5	mes	
total salario	$	41.688,21	$	833.764,29
Subsidio transporte	$	8.303,17	$	166.063,33
Dominical	$	6.948,00		
Total ingresos	**$**	**56.939,38**	**$**	**999.827,62**
Cesantias Dia (8,33%)	$	4.743,05	$	83.285,64
Intereses Cesantias (1%)	$	47,43	$	832,86
Prima Dia (8,33%)	$	4.743,05	$	83.285,64
Vacaciones (4,17%)	$	2.028,13	$	34.767,97
	$	11.561,66	$	202.172,11
Total ingresos + prestaciones	**$**	**68.501,04**	**$**	**1.201.999,73**
Fondo de pensiones (12%)	$	7.879,07	$	157.581,45
ARL (2,436%)	$	2.132,60	$	42.652,05
Caja de compensacion (4%)	$	2.626,36	$	52.527,15
	$	12.638,03	$	252.760,65
Subtotal	**$**	**81.139,07**	**$**	**1.454.760,37**
Otros	$	9.736,69	$	194.733,78
Subtotal	**$**	**90.875,76**	**$**	**1.649.494,15**
ADMINISTRACION	$	9.087,58		
Total	**$**	**99.963,34**		

8 HORAS				
Horas mes		160		20
Costo Horas mes	$	8.337,64		
Horas trabajadas dia		8	mes	
total salario	$	66.701,14	$	1.334.022,86
Subsidio transporte	$	8.303,17	$	166.063,33
Dominical	$	13.341,00		
Total ingresos	**$**	**88.345,31**	**$**	**1.500.086,19**
Cesantias Dia (8,33%)	$	7.359,16	$	124.957,18
Intereses Cesantias (1%)	$	73,59	$	1.249,57
Prima Dia (8,33%)	$	7.359,16	$	124.957,18
Vacaciones (4,17%)	$	3.337,76	$	55.628,75
	$	18.129,68	$	306.792,68
Total ingresos + prestaciones	**$**	**106.474,99**	**$**	**1.806.878,87**
Fondo de pensiones (12%)	$	7.879,07	$	157.581,45
ARL (2,436%)	$	2.132,60	$	42.652,05
Caja de compensacion (4%)	$	2.626,36	$	52.527,15
	$	12.638,03	$	252.760,65
Subtotal	**$**	**119.113,02**	**$**	**2.059.639,52**
Otros	$	14.293,56	$	285.871,25
Subtotal	**$**	**133.406,58**	**$**	**2.345.510,77**
ADMINISTRACION	$	13.340,66		
Total	**$**	**146.747,24**		

1.2 DESCRIPCIÓN DEL ALCANCE DEL OBJETO

Mediante la acción conjunta y concertada entre el Departamento de Antioquia y el Municipio de Granada, se articularán acciones para contribuir al acceso y permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en el sistema educativo oficial, mediante el suministro de complemento alimentario bajo las modalidades establecidas por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - Alimentos para Aprender (UApA), de conformidad con los lineamientos técnicos establecidos en la Resolución 00335 de 2021 y demás normas concordantes.

Se realiza la conformación de la bolsa común para el presente proceso, con un aporte de la Gobernación de Antioquia por valor de $198.148.233 y un aporte del Municipio de Granada por valor de $47.043.958, para un total de $245.192.191, destinados a la ejecución de 21 días calendario escolar o la entrega de 34.398 raciones, lo que ocurra primero.

Para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar se atenderán **1.638 beneficiarios**, mediante:

2.1.1 Ración preparada en sitio: 23.226
2.1.2 Ración Industrializadas: 11.172
2.1.3 Manipuladoras de alimento: 41
2.1.4 Dotación personal manipulador: 41
2.1.5 Implementos de aseo a necesidad del supervisor del contrato

Adiciona a lo anterior, el contratista deberá:

a. Destinar los recursos a la adquisición de los elementos, respetando los ítems, las cantidades y los valores establecidos en las especificaciones técnicas.
b. Disponer de la capacidad técnica y de personal para la ejecución de las actividades objeto del Contrato, quienes a su vez deben hacer cargue, descargue y entrega efectiva a cada una de los Establecimientos Educativos, en el lugar de bodegaje que estará bajo la responsabilidad del contratista, dentro del casco urbano municipal, cumpliendo como lo indicado en el numeral 12 de estas obligaciones.
 Nota: El operador deberá hacer la entrega de los víveres en el área urbana deberá hacerse en el establecimiento educativo Jesús María Yepes en las instalaciones del restaurante escolar para ración preparada en sitio con periodicidad semanal para cinco días de consumo, y la sede Colegio Granada de INEJAGO para ración industrializada entregas diariamente. Mientras, las sedes del área rural harán recolección de la siguiente manera: Las sedes con minuta industrializada con periodicidad semanal para cinco días de consumo, las sedes con minuta de ración preparada en sitio con una periodicidad quincenal, para 10 días de consumo, en la bodega que el operador disponga en el casco urbano del municipio.
c. Disponer de los medios a su alcance para garantizar la calidad de los bienes adquiridos
d. Tener separados los víveres por sede educativa al realizar la entrega
e. Velar por el cuidado y la conservación de los bienes adquiridos con los recursos provenientes del Contrato.
f. Atender los llamados y observaciones del Municipio.
g. Administrar el programa de acuerdo a los estándares y minutas anexas, verificando conjuntamente con la Secretaría de Bienestar Social del Municipio.
h. Adecuar los vehículos de transporte de los alimentos de conformidad a las condiciones de temperatura e higiénico sanitarias exigidas por la norma. Verificar la limpieza e higiene de este mismo antes de hacer el cargue de los alimentos al vehículo.

i. Utilizar los recursos del Contrato, únicamente para cumplir a cabalidad con el objeto del mismo, de conformidad con las directrices, lineamientos, normas y estándares establecidos.
j. Velar porque en los empaques de alimentos para consumo en desarrollo del Contrato, se dé cumplimiento a la Resolución 2652 de 2004 del Ministerio de Protección Social, de manera tal, que en los empaques y envases por lo menos aparezca la siguiente información: Nombre del alimento, lista de ingredientes, contenido neto, nombre o razón social y dirección del fabricante, país de origen, identificación del lote, fecha de vencimiento, e instrucciones para conservación, instrucciones de uso, registro sanitario (para los alimentos que lo requieran de acuerdo con lo establecido en la resolución 2674 del 2013).
k. Cumplir con un término máximo de 24 horas para efectuar los cambios de los alimentos no conformes o las devoluciones de los mismos; estos productos deberán ser entregados al Establecimiento Educativo correspondiente.
l. Disponer de una bodega para el almacenamiento de insumos desde el momento de su compra hasta la entrega de los mismos a los Establecimientos Educativos, dicha bodega deberá cumplir con todas y cada una de las exigencias contempladas en capítulo VI, artículos 28 y 29 del Decreto 3075 de 1997.
m. Dinamizar la economía local, a través de la implementación de la Ley 2046 de 2020 y el Decreto Reglamentario 248 del 2021 de Compras Públicas Locales, donde se estipula el 30% de los productos deben ser a pequeños productores locales, estos deben estar validados en la Secretaría de Desarrollo Rural de la Gobernación de Antioquia.
n. Hacer efectiva la entrega a cada establecimiento educativo en la fecha y hora establecido por el Municipio.

1.3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas y condiciones generales, características, requisitos mínimos y descripción de ítems, comprenden todas las actividades que integran el objeto del presente proceso, los cuales son de obligatorio cumplimiento por el proponente y con ocasión de la ejecución del contrato, de conformidad a las directrices establecidas por el Ministerio de Educación Nacional y Gobernación de Antioquia.

En la ejecución del contrato el contratista deberá dar estricta aplicación a la Constitución Política, las leyes sobre la materia y las normas referidas al objeto contractual.

Los Lineamientos y metodologías para desarrollar las actividades del objeto contractual, están dadas desde el Nivel Nacional, Departamental y Municipal, a través de la Resolución 00335 de 2021 Lineamientos Técnicos Administrativos del Programa de Alimentación Escolar expedidos por el Ministerio de Educación Nacional, Directrices y recomendaciones de la Gerencia de Seguridad Alimentaria y Nutricional MANÁ.

Así mismo, es necesario que el servicio de manipulación de alimentos cumpla las demás funciones y requisitos, que menciona el Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y la Resolución 00335 de 2021 del MEN.

a. Mantener una estricta limpieza e higiene personal y aplicar buenas prácticas higiénicas en sus labores, de manera que se evite la contaminación del alimento.
b. Verificar la limpieza y desinfección del vehículo antes de realizar la carga de los alimentos al vehículo.
c. Usar apropiadamente el vestuario, el cual debe ser de color claro que permita visualizar fácilmente su limpieza, con cierres o cremalleras.
d. Usar calzado cerrado, de material resistente e impermeable y de tacón bajo.

e. Certificación en Buenas Prácticas de Manufactura y exámenes médicos para el adecuado desarrollo de sus labores.
f. Conocer el funcionamiento del PAE, principalmente en lo relacionado con la minutas patrón, la preparación de alimentos, aspectos higiénico sanitario que garanticen la calidad e inocuidad de los alimentos.
g. Cumplir con las actividades descritas en cada uno de los programas del plan de saneamiento básico y realice el registro en los formatos establecidos
h. Realizar la recepción y alistamiento de los víveres e insumos, verificando la cantidad y la calidad de los mismos.
i. Hacer buen manejo y almacenamiento de los alimentos, garantizando una adecuada rotación de los mismos evitando su pérdida o deterioro.
j. Llevar registro diario (Kardex) de ingreso y salida de alimentos.
k. Preparar los alimentos cumpliendo con el ciclo de menús y realizar la entrega de los complementos alimentarios a los titulares de derecho, de acuerdo con los gramajes establecidos por grupo de edad en la minuta patrón.
l. Procesamiento y/o manipulación de alimentos en los restaurantes escolares de los Establecimientos Educativos.
m. Disposición de actividades logísticas como la cocción, el servir y organizar todo lo referente al PAE para el buen funcionamiento de éste en los establecimientos educativos del municipio.

Para estos efectos, la modalidad del proceso y lugar de elaboración y preparación de los alimentos a suministrar dependerá de las condiciones de la infraestructura del comedor escolar, acceso a servicios públicos, dotación de equipos, así como de la ubicación geográfica del establecimiento educativo que pueda afectar las condiciones de calidad e inocuidad de los alimentos. Teniendo en cuenta lo anterior, los lineamientos técnicos-administrativo del Ministerio de Educación Nacional estableció las siguientes modalidades:

Preparación en sitio: Se implementa en aquellos casos donde la infraestructura de la institución educativa cumple con las especificaciones establecidas en la normativa sanitaria vigente, permite la preparación de los alimentos directamente en las instalaciones del comedor escolar y garantiza la calidad e inocuidad de los mismos. El comedor escolar debe presentar concepto sanitario favorable emitido por la autoridad sanitaria competente.
Industrializada: Se implementa en casos donde la infraestructura de la institución educativa NO permite la preparación de los alimentos directamente en las instalaciones del comedor escolar y no garantiza la calidad e inocuidad de los alimentos, por lo tanto, es necesario suministrar un complemento alimentario listo para consumo compuesto por alimentos no procesados (frutas) y alimentos procesados. Adicionalmente, la entidad contratante después de haber realizado un análisis técnico, con el soporte respectivo en la reunión de planeación inicial, podrá implementar este tipo de ración dependiendo las condiciones de operación que dificulten proporcionar ración preparada en sitio.
Comida Caliente Transportada Se define como la preparación de los alimentos en un lugar diferente a donde se va a realizar su consumo, para su posterior o traslado a La sede Educativa o comedor escalar donde se consumirá por parte de los beneficiarios del programa: esta modalidad es desarrollada por personas naturales o jurídicas que cuentan con la capacidad técnica y logística para preparar, distribuir y servir los complementos alimentarios en un espacio determinado, garantizando en todas las etapas la calidad e inocuidad de los alimentos.

Análisis técnico de la alternativa:
Es necesario garantizar la permanencia estudiantil mediante la ejecución del Programa de Alimentación Escolar (PAE)

para los estudiantes matriculados en las instituciones educativas oficiales del municipio de Granada, Antioquia, durante la culminación de la vigencia 2026. En atención al calendario escolar y a la proyección de beneficiarios reportados en el SIMAT, se requiere el suministro de complementos alimentarios en las modalidades de ración preparada en sitio y ración industrializada, conforme a los lineamientos técnicos y administrativos establecidos por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar - Alimentos para Aprender (UApA), garantizando el adecuado desarrollo nutricional, la permanencia escolar y el fortalecimiento de hábitos alimentarios saludables.

Horarios de consumo de los complementos alimentarios

Según lo dispuesto en la Resolución 0335 del 23 de diciembre de 2021, los horarios para el consumo de los alimentos serán en los establecimientos educativos durante el calendario escolar y en la jornada académica de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes registrados en la matrícula oficial desde preescolar hasta básica y media, fomentando hábitos alimentarios saludables y aportando al logro de las trayectorias educativas completas con resultados de calidad.

Ejecución del Programa de Alimentación Escolar (PAE)

Fase de alistamiento de la Operación por parte del Operador:

Necesidad de recurso humano: El operador debe garantizar el recurso humano necesario para el oportuno y adecuado cumplimiento de las diferentes etapas del proceso, desde su alistamiento, despacho, transporte, entrega y recepción en el comedor escolar, almacenamiento, preparación y distribución de los alimentos**.**

a. **Coordinador Operativo:** El operador debe designar un Coordinador Operativo que será el en lace con la entidad contratante para brindar la información requerida en el marco de la ejecución del respectivo contrato: Realizará las actividades relacionadas con la planeación, dirección y control de las acciones necesarias para el cumplimiento del contrato en los aspectos técnicos y administrativos del programa.

b. **Personal de apoyo:** personal de apoyo para el descargue y entrega de complementos alimentarios, deben contar con las condiciones médicas y técnicas exigidas por la Ley para este tipo de procesos.

c. **Manipulador(es) de alimentos:** El servicio para manipulador de alimentos deberá cumplir en todo momento con los requisitos en la normativa sanitaria vigente (Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que la adicionen, modifiquen o sustituya), y debe acreditar el siguiente perfil mínimo:

- Ser mayor de 18 años
- Certificación médica, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituya, en la cual conste la aptitud para manipular alimentos de acuerdo a los establecido en la normativa sanitaria vigente; la certificación debe presentar fecha de expedición no mayor a un año con relación al inicio de la operación del Programa
- Tener formación en educación sanitaria, principios básicos en buenas prácticas de manu factura y prácticas higiénicas en manipulación de alimentos de acuerdo a la Resolución 2674. De lo cual debe tener certificación vigente no mayor a 1 año con relación al inicio de la operación del Programa
- Poner en prácticas las orientaciones que sean impartidas en las capacitaciones realizadas en el marco de la operación

Los productos a suministrar deben contar con:

a. Registro Sanitario, Notificación Sanitaria o Permiso Sanitario, lo que corresponda.

b. En el empaque primario con el lote, fecha de producción y fechas de vencimiento vigentes. En el caso de la carne, contar con fecha de beneficio. Además, un empaque que permita la verificación del contenido y conservación de los alimentos.
c. Con la lista de alimentos registrados en el acta de víveres, cumpliendo con cantidades y unidades acordes al ciclo de menú o los intercambios avalados por la supervisión.
d. El almacenamiento de alimentos permite la conservación y calidad de los mismos, de acuerdo a la Resolución 2674. Los alimentos deben cumplir con las características de calidad e inocuidad de los alimentos del Programa de Alimentación Escolar, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico de Calidad e Inocuidad expedido el 23 de diciembre del 2021.

Respecto a la entrega de víveres en el municipio de Granada, se divide de la siguiente forma: en el área urbana deberá hacerse en el establecimiento educativo Jesús María Yepes en las instalaciones del restaurante escolar para ración preparada en sitio con periodicidad semanal para cinco días de consumo, y la sede Colegio Granada de INEJAGO para ración industrializada entregas diarias. Mientras, las sedes del área rural harán recolección con una periodicidad quincenal, para 10 días de consumo, en la bodega que el operador disponga en el casco urbano del municipio.

RACIÓN INDUSTRIALIZADA

PRODUCTOS	ESPECIFICACIÓN	SEMANA 1	SEMANA 2	SEMANA 3	SEMANA 4
		CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD
AREQUIPE EN SOBRE	20 GRAMOS	0	0	20	0
BEBIDA LÁCTEA CON AVENA	200 CC	200	200	200	200
BOCADILLO DE GUAYABA	20 GRAMOS	0	0	0	20
PANELITA	20 GRAMOS	20	0	0	20
COCADA CON PANELA	20 GRAMOS	0	20	20	0
CROISSANT RELLENO DE CHOCOLATE	80 GRAMOS	0	80	0	80
CROISSANT DE QUESO	80 GRAMOS	80	0	0	0
DULCE DE LECHE	20 GRAMOS	0	20	0	0
FRUTA ENTERA GRUPO 1 (banano, mandarina, murrapo, naranja)	120 GRAMOS	120	120	120	120
FRUTA ENTERA GRUPO 2 (mango maduro, manzana, naranja)	120 GRAMOS	120	120	120	120
FRUTA ENTERA GRUPO 3 (zapote, pera, guayaba común, guayaba pera)	120 GRAMOS	120	120	120	120
GALLETA DULCE (tipo cuca)	80 GRAMOS	0	80	0	80
GELATINA DE PATA	20 GRAMOS	20	0	0	0
KUMIS	200 C.C	200	0	200	0
LECHE ENTERA UHT	200 C.C	200	400	400	400

PRODUCTOS	ESPECIFICACIÓN	SEMANA 1	SEMANA 2	SEMANA 3	SEMANA 4
		CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD
LECHE SABORIZADA UHT	200 C.C	400	200	200	200
MOJICÓN	80 GRAMPS	0	0	80	0
MUFFIN CON CHIPS DE CHOCOLATE	80 GRAMOS	80	0	0	0
PAN DE MAIZ	80 GRAMOS	0	80	0	80
PANELITA	20 GRAMOS	20	0	0	20
PANIFICADO RELLENO CON AREQUIPE	80 GRAMOS	80	0	80	0
PANIFICADO RELLENO CON BOCADILLO	80 GRAMOS	0	80	0	0
PANIFICADO RELLENO CON QUESO	80 GRAMOS	80	80	80	80
PONQUÉ CON CHIPS DE CHOCOLATE	80 GRAMOS	0	0	80	0
TORTA DULCE	80 GRAMOS	0	0	80	80
TORTA VAINILLA	80 GRAMOS	80	0	0	0
YOGURT	200 cc	0	200	0	200

RACIÓN PARA PREPARAR EN SITIO

PRODUCTOS	ESPECIFICACIÓN	SEMANA 1	SEMANA 2	SEMANA 3	SEMANA 4
		CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD
ACEITE	500 CC	17	30	35	32
AGUACATE	GRAMOS	0	40	0	40
AJO	GRAMOS	0.9	0.6	1.2	0.9
ARROZ	500 GRAMOS	80	80	120	160
AVENA EN HOJUELAS	250 GRAMOS	0	0	10	0
AVENA MOLIDA	200 GRAMOS	0	10	0	0
AZÚCAR REFINADA	500 GRAMOS	18	9	9	9
BANANO	GRAMOS	0	0	20	0
CANELA EN POLVO	20 GRAMOS	0	0.1	0	0
CARNE DE CERDO (MAGRA)	GRAMOS	60	60	120	120
CARNE DE RES (MAGRA)	GRAMOS	60	60	30	60
CEBOLLA CABEZONA	GRAMOS	42	28	32	28
CEBOLLA JUNCA	GRAMOS	0	8	0	0
CEREAL DE MAÍZ EN HOJUELAS SIN AZÚCAR	30 GRAMOS	0	30	0	0

PRODUCTOS	ESPECIFICACIÓN	SEMANA 1	SEMANA 2	SEMANA 3	SEMANA 4
		CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD
CILANTRO	GRAMOS	1	0	1.5	0
COCOA EN POLVO SIN AZÚCAR	100 GRAMOS	10	5	5	15
ESPINACA	GRAMOS	5	5	0	0
FRÍJOL	500 GRAMOS	0	20	0	20
FRUTA DE COSECHA (Mango, guayaba, maracuyá, guanábana, tomate de árbol, banano, mora, lulo, uchuva)	60 GRAMOS	60	60	60	60
FRUTA GRUPO N°1 (guayaba común, mandarina, banano, murrapo, naranja)	GRAMOS	180	270	180	180
FRUTA GRUPO N°2 (Mango maduro o pintón, manzana, pera, sandía, uchuva, higo)	GRAMOS	180	90	180	0
FRUTA GRUPO N°3 (Piña oro miel, papayuela, papaya, melón)	GRAMOS	0	0	0	180
GALLETA TIPO SODA	425 GRAMOS	16	0	0	16
GUINEO	GRAMOS	0	0	0	140
HARINA DE MAÍZ	500 GRAMOS	50	0	0	0
HARINA DE TRIGO	500 GRAMOS	20	0	10	0
HUEVO	55 GRAMOS	75	110	73	110
LAUREL SECO	20 GRAMOS	0	0	0.6	0
LECHE ENTERA EN POLVO	380 GRAMOS	75	60	75	75
LENTEJAS	500 GRAMOS	30	0	20	0
MAÍZ TIERNO	450 GRAMOS	0	0	0	10
MARGARINA	250 GRAMOS	11	3	5	5
OREGANO SECO	20 GRAMOS	0	0	0.3	0
PAN	20 GRAMOS	20	0	0	0
PAN HAMBURGUESA	50 GRAMOS	50	0	0	0
PAN TAJADO	400 GRAMOS	42	0	42	0
PANELA	1000 GRAMOS	38	20	36	36
PAPA CAPIRA	GRAMOS	0	150	80	0
PAPA CRIOLLA	GRAMOS	0	0	60	0
PASTA CORTA	250 GRAMOS	0	30	25	0
PIMENTÓN	GRAMOS	0	0	5	5

PRODUCTOS	ESPECIFICACIÓN	SEMANA 1	SEMANA 2	SEMANA 3	SEMANA 4
		CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD
PLÁTANO HARTÓN MADURO	GRAMOS	0	140	70	170
PLÁTANO HARTÓN VERDE	GRAMOS	0	40	0	0
PROTEÍNA VEGETAL DE SOYA	125 GRAMOS	10	0	20	0
QUESO BLANCO	200 GRAMOS	50	50	50	15
QUESO MOZZARELLA	200 GRAMOS	15	0	0	0
SAL	500 GRAMOS	3.6	3.7	4	4.1
TOMATE DE ALIÑO	GRAMOS	40	80	80	70
YOGURT	200 CC	0	200	0	0
YUCA	GRAMOS	60	0	0	60
ZANAHORIA	1000 GRAMOS	35	28	78	28

N° ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS: 38
TITULARES DE DERECHO: 1.638
DÍAS CALENDARIO ESCOLAR: 21 días
RACIONES: Industrializada: 44.955 para 405 estudiantes; preparada en sitio: 125.763 para 1.133 estudiantes
VALOR RACIÓN DÍA/ BENEFICIARIO: Industrializada: $ 4.478, preparada en sitio: $ 4.452
CONTRATACION DE SERVICIO DE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS: 41 manipuladoras
APORTE DEPARTAMENTO ANT (GERENCIA DE MANÁ): $ 198.148.233
APORTE MUNICIPIO: $ 47.043.958
TOTAL, APORTES: $ 245.192.191

NOTA: Es de anotar que las raciones industrializadas, preparada en sitio, pueden variar, teniendo en cuenta la matrícula y la caracterización en la estrategia de alimentación escolar, para lo cual el Municipio informará al contratista.

DESCRIPCION INVERSIONES DEL PRESENTE CONTRATO.
SUMINISTRO DE RACIONES

CANTIDAD	DESCRIPCION	VALOR UNIDAD	VALOR TOTAL
34398	SUMINISTROS PARA ATENDER LOS RESTAURANTES ESCOLARES PAE EL CUAL BENEFICIARÁ A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES MATRICULADOS FORMALMENTE EN LAS INSTITUCIONES Y SEDES EDUCATIVAS OFICIALES EN EL ÁREA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE GRANADA ANTIOQUIA"	$ 3.692	$ 126.997.416
			$ 126.997.416

CANTIDAD	DESCRIPCION	VALOR UNIDAD	VALOR TOTAL
11172	SUMINISTROS PARA ATENDER LOS RESTAURANTES ESCOLARES PAE EL CUAL BENEFICIARÁ A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES MATRICULADOS FORMALMENTE EN LAS INSTITUCIONES Y SEDES EDUCATIVAS OFICIALES EN EL ÁREA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE GRANADA ANTIOQUIA" POR CONCEPTO DE MODALIDAD DE MINUTA INDUSTRIALIZADA	$ 786	$ 8.781.192
23226	SUMINISTROS PARA ATENDER LOS RESTAURANTES ESCOLARES PAE EL CUAL BENEFICIARÁ A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES MATRICULADOS FORMALMENTE EN LAS INSTITUCIONES Y SEDES EDUCATIVAS OFICIALES EN EL ÁREA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE GRANADA ANTIOQUIA" POR CONCEPTO DE MODALIDAD DE MINUTA PREPARADA ANEXA POR LA GOBERNACION DE ANTIOQUIA.	$ 760	$ 17.651.760
			$ 26.432.952

SERVICIO DE PERSONAL

DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
SERVICIO PERSONAL MANIPULADOR PARA LA ATENCION DE LOS RESTAURANTES ESCOLARES DEL MUNICIPIO DE GRANADA QUE LABORAN 4 HORAS, 5 HORAS Y 8 HORAS	**41**	**$ 82.208.853**	**$ 82.208.853**
TOTAL			**$ 82.208.853**

APORTE DISCRIMINADO HECHO POR GOBERNACIÓN PARA EL PAGO DEL PERSONAL

DESCRIPCION	VALOR TOTAL
SERVICIO PERSONAL 41 MANIPULADORAS PARA 21 DIAS APORTES GOBERNACION	**$ 71.150.817**
SERVICIO PERSONAL 41 MANIPULADORAS PARA 21 DIAS APORTES MUNICIPIO	**$ 11.058.036**
TOTAL	**$ 82.208.853**

OTRAS INVERSIONES PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PAE DEL MUNICIPIO DE GRANADA VIGENCIA 2026

DESCRIPCION	VALOR
41 DOTACIONES PARA PERSONAL MANIPULADOR (sudadera, camisa, gorro, zapatos)	**$ 6.150.000**
IMPLEMENTOS DE ASEO A NECESIDAD DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	**$ 3.402.970**
TOTAL, OTRAS INVERCIONES	**$ 9.552.970**

NOTA: Las anteriores entregas se harán de conformidad al ciclo de menú establecidos por MEN-PAE

1.3.1 EMPAQUE Y PRESENTACIÓN DE LOS PRODUCTOS

ZONA RURAL

Cada una de los paquetes de complementos nutricionales tendrá dos (2) empaques, así:

Empaque primario de los productos alimentarios: Se denomina empaque primario al utilizado para contener de manera individual los alimentos que conforman los paquetes del complemento nutricional. Los alimentos que conforman cada paquete deben ser suministrados en sus empaques originales de comercialización, de forma tal que se garanticen los estándares de calidad y beneficio de uso a los consumidores durante la manipulación, transporte y consumo.

Empaque secundario de los paquetes de complemento nutricional. El empaque secundario se refiere a aquel en donde se disponen los diferentes alimentos que conforman el mencionado complemento nutricional.

ZONA URBANA

Empaque primario de los productos alimentarios: Se denomina empaque primario al utilizado para contener de manera individual los alimentos que conforman los paquetes del complemento nutricional. Los alimentos que conforman cada paquete deben ser suministrados en sus empaques originales de comercialización, de forma tal que se garanticen los estándares de calidad y beneficio de uso a los consumidores durante la manipulación, transporte y consumo.

1.3.2 RECURSO HUMANO

El talento humano requerido como personal de apoyo para el descargue los paquetes nutricionales es:

Contar con la dotación completa para la manipulación de alimentos: Gorro, tapabocas, delantal; que se encuentre limpia y en buen estado.

1.3.3 MEDIO DE TRANSPORTE PARA COMPLEMENTOS NUTRICIONALES TIPO MERCADO.

Los complementos nutricionales deben garantizar la calidad e inocuidad de los mismos, en tal sentido, el proponente deberá disponer de vehículo que cumplan con las normas sanitarias vigentes en particular, la Resolución 2505 de 2004 del Min transporte y 2674 de 2013 del Min salud y acatar las normas que componen el código nacional de tránsito.

1.3.3.1 TIPO DE VEHÍCULO REQUERIDO: FURGÓN – CERRADO

Para el transporte de alimentos se debe garantizar su aislamiento del piso y toda posibilidad de contaminación. Para este fin se deben utilizar recipientes o canastillas plásticas, costales de fibra, bolsas plásticas transparentes según el tipo de alimento o implementos de material adecuado para separar los productos por Establecimiento Educativo, según el tipo de alimento.

Las partes interiores de la unidad de transporte, incluyendo techo y piso deben ser herméticas, fabricadas con materiales resistentes a la corrosión, impermeables y de fácil limpieza y desinfección, además, debe permitir la evacuación de líquidos de limpieza y desinfección.

El vehículo a ofertar para el transporte de los víveres objeto del presente proceso debe ser modelo superior o igual a 2011.

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución 2674 de 2013, los vehículos destinados al transporte de alimentos deben cumplir dentro del territorio colombiano con los requisitos sanitarios que garanticen la adecuada protección y conservación de los mismos, para lo cual las autoridades sanitarias realizarán las actividades de inspección, vigilancia y control necesarias para velar por su cumplimiento; por lo tanto, es deber de la Administración Municipal exigir el cumplimiento legal

1.3.4 ALMACENAMIENTO

El Contratista debe garantizar la entrega de víveres a los Establecimientos Educativos del municipio en la bodega que el operador disponga en el casco urbano del municipio, cumpliendo con las condiciones higiénico sanitarias; el vehículo de transporte debe cumplir con las condiciones establecidas en la normatividad sanitaria Resolución 2674 del 2013, en los apartes que le aplique, así como las demás normas que las modifiquen, complementen o sustituyan.

1.4 MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

1.4.1 MODALIDAD

Selección Abreviada, Causal Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, Procedimiento de Subasta Inversa electrónica.

1.4.2 JUSTIFICACIÓN

La Ley 1150 de 2007 establece en el artículo 2 que “La escogencia del contratista se efectuara con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa”, señalando como regla general que la selección se efectué por licitación pública y excepcionalmente mediante selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

Con base en lo anterior, imponen las normas mencionadas, que las entidades deben hacer uso de manera preferente de procedimientos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios, o escoger entre subasta inversa o adquisición en bolsas de productos.

Verificada la Tienda Virtual del Estado Colombiano, se puede evidenciar que no existe un Acuerdo Marco de Precios celebrado y vigente mediante el cual se pueda satisfacer las necesidades del presente proceso.

Adicionalmente el Decreto 310 de 2021, el cual en su artículo primero modifica el artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015, en el cual quedó así:

"Artículo 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente.

Teniendo en cuenta el valor y el objeto del proceso que la Entidad pretende adelantar es la ejecución del programa de alimentación escolar - PAE, además de la contratación de personal para manipulación de alimentos en las sedes educativas donde se entrega los complementos alimentarios, y que estos bienes (alimentos y servicios) se pueden clasificar como de CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES por mantener especificaciones técnicas y calidades mínimas, se debe inicialmente verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios que pueda satisfacer dicha necesidad, y en caso positivo, dar uso al procedimiento de compra electrónica en la Tienda Virtual a través del Acuerdo Marco identificado. En caso contrario, la modalidad de selección con la que se escogerá el contratista será la de Selección Abreviada por Subasta Inversa, por la causal “Adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 2, literal a de la ley 1150 de 2007.

Dentro las opciones legales para adquisición de estos bienes, la Entidad escoge la selección abreviada mediante SUBASTA INVERSA, la cual se encuentra regulada en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.1.2.1 y 2.2.1.2.1.2.2 por el cual se reglamentó el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Por lo expuesto, la modalidad de selección para el presente procedimiento de contratación es la de SELECCIÓN ABREVIADA, PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES, PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA. El presente proceso se adelantará aplicando lo establecido en los artículos 2.2.1.2.1.2.1, 2.2.1.2.1.2.2, 2.2.1.2.1.2.3 y 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Fundamento legal: Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, manual de contratación y supervisión e Interventoría

1.4.3 NORMAS QUE REGULAN EL PROCEDIMIENTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, ley 2069 de 2020.

Son aplicables los principios de la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007 sus Decretos reglamentarios, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, las normas ambientales Ley 99 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, al igual que el Manual de Contratación de la Entidad y en lo no regulado particularmente le son aplicables las disposiciones civiles y comerciales, las reglas previstas en estos Pliegos de Condiciones y las normas que sobre la materia se expidan durante el desarrollo del proceso de la convocatoria, la cual se desarrollará por medio de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

1.5 CAPACIDAD PARA CONTRATAR

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la ley 80 de 1.993 tienen capacidad para celebrar contratos con el MUNICIPIO DE GRANADA ANTIOQUIA, las personas naturales o jurídicas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes. También podrán celebrar contratos los consorcios y uniones temporales.

Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más. Con fundamento en el principio de igualdad, el requisito de duración se aplicará a los consorcios y uniones temporales.

No podrán participar en el presente proceso de selección ni celebrar el contrato consecuencia de él, aquellas personas naturales o jurídicas que tengan inhabilidades o incompatibilidades de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016

1.6 PRESUPUESTO OFICIAL, SOPORTE PRESUPUESTAL Y FORMA DE PAGO

1.6.1 PRESUPUESTO OFICIAL

El valor estimado del contrato se ha determinado en la suma de ($245.192.191) DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS M/L. El presupuesto se determinó una vez fueron evaluados los diferentes presupuestos allegados y con el fin de garantizar la promoción de la competencia como uno de los objetivos suministro de raciones para la ejecución del programa de alimentación escolar -PAE, para los niños, niñas y adolescentes de la matrícula oficial del municipio de Granada – Antioquia, garantizando así mismo la pluralidad de estos y la selección de la mejor propuesta en los términos expuestos en el presente estudio.

NOTA 1. Los valores de la propuesta incluyen IVA**.**
NOTA 2. Al formular la propuesta el PROPONENTE deberá tener en cuenta que todos los impuestos y gravámenes que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, son de su cargo exclusivo. Por lo tanto, en los precios que se propongan, deberán considerarse tales conceptos.
NOTA 3. El Municipio de Granada sólo pagará los precios del contrato teniendo en cuenta el valor entregado en las calidades, cantidades, inocuidad y pertinencia a los beneficiaros del presente proceso. Por tanto, no reconocerá suma alguna por otros conceptos
NOTA 4. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza.
NOTA 5. El Municipio de Granada, efectuará a las cuentas del contratista las retenciones que, en materia de impuestos, tenga establecida la ley. Las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el contratista deberán ser tramitadas por éste a su costo, ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del Municipio.
NOTA 6. La carga impositiva correspondiente al municipio en el presente contrato a cargo del contratista es la siguiente:

Las tasas correspondientes son:

a. Estampillas Pro-Cultura, por el 2% del valor del contrato, se hace efectiva mediante descuento directo en las cuentas de cobro.
b. Estampillas Pro-Bienestar del Anciano, por el 4% del valor del contrato, se hace efectiva mediante descuento directo en las cuentas de cobro.
c. Tasa Pro-Deporte y recreación, por el 2% del valor del contrato, se hace efectiva mediante descuento directo en las cuentas de cobro.
d. Estampilla Pro-Hospital, por el 2% del valor del contrato, se hace efectiva mediante descuento directo en las cuentas de cobro.
e. Estampilla Pro – justicia familiar, por el 4% del valor del contrato, se hace efectiva mediante descuento directo en las cuentas de cobro.
f. I.C.A Alimentos, bebidas y tabaco al por mayor, por un 0,88% del valor del contrato, se hace efectiva mediante descuento directo a las cuentas de cobro

1.6.2 FORMA DE PAGO

La entidad cancelará al contratista la suma pactada en el contrato en pagos parciales de la siguiente manera:

Forma de Pago: EL MUNICIPIO pagará a EL CONTRATISTA la ejecución del contrato mes vencido, según suministro efectivamente entregado en el mes debidamente certificados por el equipo supervisor, el cual estará sujeto al flujo de caja de tesorería.

El pago de las obligaciones se efectuará en la secretaria de Hacienda del Municipio de Granada. Para efectos del pago de las obligaciones, del Municipio de Granada, realizará las deducciones por conceptos de retenciones en la fuente y las demás que sean aplicables según la normatividad vigente. Será la secretaria de Hacienda del municipio quien defina las fechas de pago que se harán de manera mensual.

Parágrafo 1: Lo anterior atiende a la forma de pago establecido en la cláusula séptima del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 4600019323 de SEPTIEMBRE del 2026**, suscrito entre la Gobernación de Antioquia y el municipio de Granada, por tanto, los pagos estarán supeditados a los desembolsos que realice la Gobernación de Antioquia.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL MUNICIPIO podrá retener las sumas correspondientes a los impuestos en los porcentajes establecidos en la ley.

1.7 PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

1.7.1 PLAZO: Para la ejecución del presente contrato el plazo establecido será a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar el 30 de noviembre del 2026 para la ejecución de 21 días calendario escolar, o hasta ejecutar las raciones establecidas en el convenio, lo primero que ocurra..

1.7.2 LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución es el municipio de Granada Antioquia y la entrega de los complementos alimentarios serán:

- **Sedes Rurales**: se requiere la entrega en el centro o lugar de almacenamiento establecido por el contratista,
- **Sede Urbana**: Se requiere desde la bodega ubicada en la cabecera municipal entregados en el área urbana del municipio, hasta las sedes educativas. Conforme al anexo 2: "Lista de intercambio de alimentos PAE ración Industrializada".

1.8 CONVOCATORIA PARA LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

El publicar este documento en EL SECOP II incluye la convocatoria a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación (inciso 3 Artículo 66 de la Ley 80 de 1993).

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 EL MUNICIPIO, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

1.9 CONVOCATORIA A MYPES Y/O MIPYMES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modificó el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales deberán limitar la convocatoria a las Mipyme colombianas cuando concurran los requisitos previstos en la normativa vigente.
En consecuencia, los interesados deberán manifestar su interés en limitar la convocatoria a Mipyme colombianas por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del proceso, a través de la Plataforma SECOP II, aportando los documentos que acrediten dicha condición.
La acreditación de la calidad de Mipyme se realizará así:
i) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellas y contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
ii) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, según corresponda, adjuntando el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente.
Para la acreditación se tendrán en cuenta los rangos de clasificación empresarial establecidos en la Ley 590 de 2000, el Decreto 1074 de 2015 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes únicamente podrán ser presentadas por Mipyme cuyo objeto social les permita ejecutar las actividades relacionadas con el objeto contractual.
Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria que acrediten la calidad de Mipyme podrán solicitar la limitación de la convocatoria y participar en igualdad de condiciones.

1.10 LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

Los proponentes deberán tener en cuenta que la Ley 190 de 1995, en sus artículos 22, 23 y 24 prevé acciones de carácter

penal para los servidores públicos que reciban para sí o para otra persona, dinero u otra utilidad remuneratoria, directa o indirecta por actos que deban ejecutar en el desempeño de sus funciones. Así mismo para quien ofrezca dinero u otra utilidad a un servidor público.

La Secretaría de Transparencia pone a su disposición esta sección por medio de la cual usted podrá interponer su denuncia, presentar una queja o enviarnos sus opiniones a través del correo electrónico transparencia@presidencia.gov.co, esto con el objetivo de conocer los casos de corrupción que se presentan en el país.

1.11 QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

En la Convocatoria podrán participar personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, cuyo objeto social o actividad económica debe contener las actividades que componen el objeto del contrato por celebrar en desarrollo del presente proceso y que no se encuentren incursas en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Ley, que con los requisitos mínimos de participación y que al día de cierre de la oferta se encuentren debidamente inscritas, calificadas y clasificadas en el Reglamento único de proponentes.

La PERSONA JURIDICA deberá adjuntar el Certificado de existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre de la convocatoria, que su objeto social contenga las actividades que estén relacionadas con el objeto del presente proceso de selección.

Para el caso de PERSONAS NATURALES deben encontrarse debidamente registrados y/o renovados en la Cámara de Comercio. El certificado deberá ser emitido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anterior a la fecha del cierre del proceso contractual. El documento aportado deberá constatar que el objeto social se relacione con el solicitado en esta convocatoria.

Cuando se trata de PERSONAS JURIDICAS PRIVADAS EXTRANJERAS, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán tener en cuenta lo establecido en el artículo 58 del Código General del Proceso – Ley 1564 de 2012, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente en concordancia con el Articulo 251 del Código General de Proceso y el Art. 480 del código de comercio.

También podrán participar en el presente proceso de selección de contratistas, proponentes plurales de conformidad con lo prescrito en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

1.11.1 Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales. Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.
b. De conformidad con lo estipulado en el artículo 6 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del

decreto Ley 0019 de 2012 en concordancia con el decreto 1082 de 2015 todas las personas naturales o jurídicas extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el Registro Único de Proponentes.

c. Acreditar un término mínimo de duración remanente de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega del suministro.
d. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
e. Acreditar que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

1.11.1.1 Apoderado persona jurídica extranjera.
Para las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selecci9on, suscribir los documentos y declaraciones que se requiera así como el contrato ofrecido, suministrar información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el código general del proceso, de igual forma, la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

1.11.1.2 Documentos Expedidos en El exterior
En todos los casos, deberá cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de los documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso y demás normas vigentes sobre legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). Se precisa que todos los documentos deben cumplir con este requisito.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un Convenio o Tratado Internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el adjudicatario DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero con

traducción oficial.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

1.11.2 En Caso de Consorcio o Unión Temporal

Para los eventos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el proponente deberá indicar en el documento de presentación si su propuesta se formula a título de Consorcio o Unión Temporal, además de cumplir con lo siguiente:

a. cuando se presente la oferta como proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), el oferente deberá inscribirse y presentar la oferta en la plataforma del secop ii, como tal, esto es, no podrá inscribirse como proponente singular y presentar documentos como proponente plural.
b. Si es Unión Temporal o Consorcio, presentar el documento o acta de constitución consorcial o de unión temporal para desarrollar el objeto a contratar, en el cual se manifiesten participaciones, responsabilidades, representación en estos pliegos por cada uno de los miembros y se dé cumplimiento a las disposiciones de Ley.
c. Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar las actividades y el porcentaje de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de EL MUNICIPIO.
d. Hacer la designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal. Si al representante legal del Consorcio o Unión se le imponen limitaciones y este las excede, la propuesta será rechazada.
e. Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un año más.
f. La Póliza debe constituirse a favor de El Municipio de Granada, anotando su número de NIT, y como Tomador deben figurar todos los integrantes del mismo.
g. Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato hasta por el valor del Presupuesto Oficial. En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con dicha autorización, hasta el valor del Presupuesto Oficial, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos los integrantes del Consorcio es solidaria y para los integrantes de la Unión Temporal que responden de acuerdo con el porcentaje de participación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil.
h. Si se trata de Unión Temporal o Consorcio, la inscripción para participar en la convocatoria deberá hacerse a nombre de la Unión Temporal o Consorcio, indicando el nombre de las personas jurídicas que lo integran.
i. La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el Representante Legal de la Unión temporal o Consorcio.
j. Las personas jurídicas integrantes de la Unión Temporal o Consorcio deberán adjuntar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con los requisitos establecidos en estos pliegos para persona jurídica según el caso.
k. Tratándose de Uniones temporales o Consorcios la experiencia exigida para el proponente se acreditará con la sumatoria que resulte de la experiencia de cada uno de los integrantes de la unión o consorcio.

1.12 ETAPAS Y REGLAS DEL PROCEDIMIENTO

1.12.1 AVISO DE CONVOCATORIA
El MUNICIPIO DE GRANADA ANT, en cumplimiento del art. 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, publicará el aviso de convocatoria de la Selección Abreviada Mediante el Procedimiento Subasta Inversa en la plataforma del SECOP II.

1.12.2. PLIEGO DE CONDICIONES
El pliego de condiciones definitivo es el documento que contiene las reglas del contrato y del procedimiento de selección. Igualmente, los riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y la asignación del riesgo entre las partes contratantes, como lo señala el artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

Término preclusivo, es decir, no es aceptable realizar observaciones después de vencido el lapso señalado para ello

1.12.3. OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS AL PLIEGO DE CONDICIONES
Los interesados en participar y veedores tienen la oportunidad de ley para efectuar observaciones y a obtener de la Entidad la manifestación motivada sobre su aceptación o rechazo. La entidad en el término indicado recibirá al pliego de condiciones definitivo, dando respuesta motivada y si es necesario ajustará los pliegos de condiciones, conforme a las inquietudes formuladas por los aspirantes a contratar y a las consideraciones del grupo interdisciplinario que elaboró el pliego de condiciones sobre las observaciones presentadas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II.

Se recomienda a todos los interesados que para la presentación de observaciones se verifique la Guía rápida para presentar observaciones a través de la plataforma SECOP II de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.

1.12.4. ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA
EL MUNICIPIO DE GRANADA ANT - en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, mediante resolución ordenará la apertura del proceso de selección, la cual publicará en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II.

1.12.5. PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS
Los pliegos de condiciones, serán publicados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II.

Publicado el pliego de condiciones cualquier interesado puede solicitar aclaraciones que EL MUNICIPIO DE GRANADA ANT- responderá a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II.

Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 la modificación del pliego de condiciones se realizará a través de adendas.

La entidad publicará las adendas entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m.

1.12.6. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES
Una vez recibidas las ofertas, EL MUNICIPIO DE GRANADA ANT por intermedio de los servidores y/o contratista designado evaluará las propuestas para determinar si cumplen con los requisitos habilitantes de orden jurídico, financiero y técnico.

Se analizarán los aspectos habilitantes; efectuando un estudio con el fin de determinar si las ofertas se encuentran conformes a las condiciones exigidas en este pliego de condiciones.

Para que la subasta pueda llevarse a cabo deberán resultar habilitados para presentar lances de precios por lo menos dos (2) proponentes.

El resultado de la verificación se publicará en el SECOP II en el lapso establecido en el cronograma.

1.12.7. REGLA DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES

El Proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del Pliego de Condiciones electrónico y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el Proceso.

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, primará lo sustancial sobre lo formal, en consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por EL MUNICIPIO DE GRANADA ANT en el pliego de condiciones.

En el informe de verificación de requisitos habilitantes se señalarán los proponentes que no se consideran habilitados y los cuales podrán subsanar antes del inicio de la subasta la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena de rechazo definitivo de las propuestas. Los Proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron solicitados, como se indica en el cronograma y a más tardar hasta el término de traslado del informe de evaluación.

En ningún caso se podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, así como tampoco que se adicione o mejore el contenido de la oferta.

En el evento en que la Entidad no advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, a más tardar en el informe de evaluación, podrá requerir al Proponente, otorgándole un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, la Entidad ajustará el cronograma.

Teniendo en cuenta que el presente proceso se adelanta en el SECOP II se subsanarán por medio de mensajes, en la forma prevista en la plataforma.

En virtud del principio de buena fe, los Proponentes que presenten observaciones al Proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar su procedencia y oportunidad

Diferencia entre subsanabilidad y aclaración o explicación

Subsanar no es lo mismo que aclarar o explicar, la diferencia radica en que la aclaración o explicación se admite, incluso, sobre requisitos que afectan la comparación de las ofertas y/o inciden en la asignación del puntaje, siempre y cuando se trate de inconsistencias o falta de claridad, porque allí no se modificará el ofrecimiento, simplemente se aclara, es decir, se trata de hacer manifiesto lo que ya existe sólo que es contradictorio o confuso, se busca sacar a

la luz lo que parece oscuro, no de subsanar algo, pues el requisito que admite ser aclarado tiene que estar incluido en la oferta, solo que la entidad tiene dudas sobre su alcance, contenido o acreditación, porque de la oferta se pueden inferir entendimientos diferentes.

NOTA: Para que el Proveedor (Proponente) subsane las falencias de su propuesta y serán anunciadas en el Informe de Evaluación Preliminar publicado por la Entidad, el Proveedor (proponente) debe responder el mensaje enviado por la entidad y presentar los documentos soporte y aclaratorios de la subsanación, los cuales, la Entidad descargará "Agregar documentos a la oferta" para que queden incorporados en la oferta del Proveedor, tal y como lo indica la Guía para hacer un Proceso de Selección Abreviada con Subasta en el SECOP II Primera parte – V03.

1.13. PROCEDIMIENTO APLICABLE CUANDO UN SOLO PROPONENTE RESULTA HABILITADO PARA PARTICIPAR EN LA SUBASTA

De conformidad con lo previsto en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 si en el proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con las especificaciones técnicas y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior al presupuesto oficial y no incurra en causal de rechazo, caso en el cual no habrá lugar a subasta inversa.

1.14. CONDICIONES GENERALES DE LA SUBASTA INVERSA

1.14.1. MÍNIMO DE PROPONENTES HABILITADO

Para que la subasta pueda llevarse a cabo en los términos de este Pliego de Condiciones, deberán resultar habilitados para presentar lances de precios por lo menos dos (2) proponentes. En caso de no cumplirse el mínimo de proponentes se aplicará lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

1.14.2. MARGEN MÍNIMO DE MEJORA

Acorde con lo dispuesto en el literal c), numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el valor inicial de la subasta electrónica será el menor valor de las propuestas iniciales por cada LOTE. El margen mínimo de mejora por cada lance durante el evento de la subasta deberá respetar el porcentaje mínimo de descuento, lo que significa que para que sea aceptable, deberá reflejar un decremento en PORCENTAJE, de la siguiente manera:

LOTES	VALOR	% de descuento mínimo por lance
LOTE 1	**$245.192.191**	**0,5%**

Se tendrán como márgenes válidos de mejora de ofertas, aquellos equivalentes mínimos al valor mencionado incluido IVA calculado sobre el lance más bajo, inmediatamente anterior.

En el evento que no se cumpla lo precitado, el lance se considerará NO VÁLIDO y, en consecuencia, no será tenido en cuenta, y no podrá continuar efectuando más lances durante el desarrollo de la subasta. El valor de la propuesta más baja se determinará en cada uno de los lances de la Subasta. En caso de que el oferente no haga nueva postura de precio durante la Subasta, el precio inicial presentado se considerará como su propuesta final.

1.14.3. PROCEDIMIENTO PARA LA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

1.14.3.1. SUBASTA INVERSA ELECTRONICA DE PRUEBA (si es solicitada por al menos dos proponentes)
La Entidad llevará a cabo un simulacro a través de la plataforma Colombia Compra Eficiente SECOP II por medio de la opción —" subasta de prueba", en la cual podrán participar los proponentes del proceso, con el objetivo de que se familiaricen con la modalidad de subasta inversa electrónica y puedan conocer y dar un uso adecuado a esta herramienta.

La subasta inversa de prueba se adelantará con los proponentes habilitados con un (01) día de antelación a la audiencia de subasta a través de la Plataforma del SECOP II, siguiendo el mismo procedimiento que para ello ha indicado Colombia Compra Eficiente.

De ser necesario modificar la fecha para la celebración de la Subasta de Prueba, la Entidad informará a los proponentes esta decisión con la debida antelación. Igualmente se publicará en la sección de mensajes públicos el PROTOCOLO PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SUBASTA DE PRUEBA, en el que se indicarán las condiciones a tener cuenta para participar en la misma, tales como No. del proceso de subasta de prueba, indicación de documentos que se deben publicar y anexar, entre otros.

Las ofertas ingresadas durante el simulacro no se tendrán en cuenta, puesto que corresponden a un ejercicio de entrenamiento con información y valores ficticios.

Para efecto de prepararse para el evento de la subasta, se recomienda revisar y visitar los siguientes enlaces y guías:

-Video Subasta para Proveedores: https://www.youtube.com/watch?v=5-M6YYqalzk

-Video Desarrollo de la subasta:
https://www.youtube.com/watch?v=0XKJ_iEWT7Q&list=PLdSbGe37UHDQSGIgNWHbO16IA_9UBABuU&index=7&t=0s

-Guía rápida para participar en una subasta en el SECOP II: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_subasta_proveed or.pdf

-Guía para hacer un Proceso de Selección Abreviada por Subasta en el SECOP II. Primera y Segunda parte: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/20181123_guia_ms_subastainv ersa_entidadestatal_parte1y2_v4.pdf

1.14.3.2. DEFINICIÓN DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
Subasta Inversa Electrónica, es una puja dinámica efectuada de manera virtual, es decir, en un ambiente de comunicación electrónica, a través de mensajes de datos, que permite de manera sucesiva y durante un tiempo determinado, la reducción de precios, de conformidad con las reglas previstas en los Artículos 2.2.1.2.1.2.2; 2.2.1.2.1.2.3 y 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y en el presente pliego de condiciones.

1.14.3.3. PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA
La celebración de la Subasta Inversa Electrónica será a través del SECOP II, en el día y hora definido en el cronograma del proceso del Pliego de Condiciones Definitivo.

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, solamente

podrá efectuarse la subasta inversa para mejorar OFERTAS económicas iniciales, cuando existan por lo menos dos (2) proponentes habilitados.

La subasta debe iniciar con el precio más bajo presentado por los oferentes y, en consecuencia, solamente serán válidos los lances efectuados durante el evento de subasta, en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el margen de mejora mínimo válido establecido.

En el evento que un proponente habilitado no participe en la subasta inversa, la entidad tomará como su oferta económica definitiva la oferta económica inicial.

De conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, numeral 3, el cual establece que "Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido", el presente proceso se adjudicará a quien conforme a lo ya enunciado, cumpla con los requisitos habilitantes y presente el menor precio total de cierre, en el evento de subasta.

Solo podrán participar en la subasta inversa las propuestas que resulten HABILITADAS en las condiciones jurídicas, financieras y técnicas.

1.14.3.4. APERTURA DEL SOBRE ECONÓMICO

Llegada la fecha y hora, el Municipio de Granada a través de la Secretaría Bienestar Social, procederá a abrir los sobres en la plataforma del SECOP II y que contienen la propuesta inicial de precio de los oferentes habilitados, antes de la diligencia de subasta para que los evaluadores del comité verifiquen dichas propuestas y determinen el precio de arranque.

El Municipio verificará que la Oferta Económica cumpla lo siguiente:

a) Que se hayan consignado y ofrecido todos y cada uno de los ítems con las mismas características, y que el valor unitario de cada uno de ellos no sobrepasen los valores establecidos como precio techo o precio de referencia descritos en el Formato – Propuesta económica-.
b) Que la propuesta económica (Formato – Propuesta económica.) se presente suscrita por el representante legal (la condición de suscrita debe entenderse que haya sido debidamente presentada en la plataforma SECOP II, pues se entiende que el documento es un documento electrónico según disposiciones de la ley 527 de 1999).

La inobservancia de cualquiera de los requisitos anteriores será causal de RECHAZO

En la revisión económica de la propuesta, el Municipio de GRANADA ANT, podrá realizar las correcciones aritméticas a las que haya lugar, entendiéndose por estas, la corrección de una operación matemática por error de cálculo numérico en que se incurre al elaborar la propuesta económica; el Municipio de GRANADA ANT, podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen pertinentes. No obstante, se aclara, que el valor total corregido no podrá exceder el valor total del presupuesto oficial total o por ítem establecido en el estudio del sector **(Ver causales de rechazo).**

En la sección de documentos se publica plantilla en Excel la cual hace las veces de formato de oferta económica de la Entidad. No se incluye en el SECOP II formatos adicionales solicitando la oferta económica para evitar confusiones en los participantes.

1.14.3.5. DESARROLLO DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA
Los eventos de subasta se realizarán así:

El proponente que haya sido habilitado para participar en la subasta electrónica inversa deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones técnicas para su participación: 1) Tener conexión a internet estable y 2) Estar registrado y tener usuario y clave en el SECOP II.

Con la presentación de la propuesta el proponente acepta las condiciones establecidas en el SECOP II y, por lo tanto, es su responsabilidad estar enterado y capacitarse para participar adecuadamente en la Subasta Inversa Electrónica.

Se dará apertura a la audiencia electrónica, según la hora establecida en el cronograma del presente proceso publicado. Por tal motivo, desde la instalación electrónica de la audiencia los oferentes deberán estar atentos a los mensajes que remita la Entidad.

La subasta tendrá una duración de UNA (01) hora, siendo este el tiempo máximo que los oferentes tendrán para efectuar los diferentes lances. Sin embargo, la misma podrá ser prorrogada o suspendida de acuerdo a los parámetros establecidos en la Guía para hacer un Proceso de Selección Abreviada con Subasta en el SECOP II Segunda parte – V03. La subasta no se limitará en tiempo dado que podrá ser prorrogada o suspendida.

Los oferentes habilitados podrán acceder a la subasta desde su cuenta de proveedor de SECOP II.

Si el proveedor tiene problemas de conexión al momento del evento de subasta, se aplicará lo definido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6. del Decreto 1082 de 2015 que señala: …"si por causas imputables al oferente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la entidad estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma"…, salvo que logre volver a conectarse antes de la terminación del evento, entendiendo que su propuesta está constituida por la presentación de oferta inicial de precio dentro del proceso de selección de conformidad con el Articulo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015, o por el último lance mientras estuviera conectado a la plataforma tecnológica de subasta.

En caso que un oferente habilitado no se conecte al momento del inicio de la subasta, pero se vincula después que se han realiza lances, se permitirá su participación, entendiendo que su propuesta está constituida por la presentación de oferta inicial de precio dentro del proceso de selección de conformidad con el Articulo 2.2.1.2.1.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

Pese a que la permanencia de los oferentes en la plataforma no es requisito de validez de sus lances, la Entidad recomienda que ingresen desde el horario previsto para el inicio de la audiencia y estén atentos a los mensajes de la Entidad en el curso de la misma

Los oferentes habilitados que participen en la subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos. El Municipio de Granada Ant, no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento.

El precio de arranque de la subasta inversa electrónica será el menor valor ofertado por los proponentes que resulten habilitados para participar en el evento.

El precio de arranque de la subasta inversa electrónica, será el menor valor ofertado por los proponentes que resulten

habilitados para participar en el evento.

La subasta electrónica iniciará automáticamente una vez llegado el día y la hora configurada en el cronograma del pliego electrónico del SECOP II, sin requerir de ningún tipo especial de saludo o de mensaje de inicio de los lances por parte de la Entidad.

El proponente deberá capacitarse adecuadamente en la utilización de la plataforma para la subasta electrónica pues el sistema de forma automática aplica los criterios de margen mínimo y tiempo de subasta.

Los oferentes habilitados para participar en la subasta presentarán sus posturas de precio electrónicamente, usando su usuario y contraseña para ingresar en el SECOP II.

Para que sea válido el lance realizado, este deberá reflejar el margen mínimo de mejora de oferta descrito en los presentes pliegos.

Es importante tener en cuenta que el proponente deberá realizar sus lances estimando para ello el margen mínimo de mejora frente al menor valor de cada lance. Lo anterior, sin perjuicio de que el proponente establezca realizar un lance por un margen mayor.

El evento de subasta permite al oferente conocer el valor de sus ofertas y la posición frente a los demás oferentes. Para que el oferente al momento de iniciar la subasta pueda tener conocimiento de su posición, necesariamente deberá hacer un lance. La modalidad de precio invisible será la desarrollada para el presente evento de subasta, donde el precio de la mejor oferta NO es conocido, los proponentes hacen sus lances y sólo conocen la posición en la que se encuentran.

Si en el curso de la subasta electrónica dos o más proponentes presentan una postura del mismo valor, SECOP II tendrá la capacidad de establecer cuál proponente envió cronológicamente primero dicha postura.

De igual manera, si dos o más oferentes resultaran en la posición número uno (1) con lances exactamente iguales se aplicará el criterio de desempate con el estampado cronológico certificado. Si, por el contrario, dos o más oferentes ostentaran por la plataforma la misma posición por llegar al mismo tiempo, pero sus lances fueran diferentes, el criterio de desempate será el precio. De persistir el empate se aplicará lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, el cual determina: "…la entidad estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial", lo anterior en concordancia con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del mismo Decreto, en lo aplicable.

Conforme avanza la subasta electrónica, al llevar a cabo un lance, los oferentes serán informados por parte del sistema de la recepción de su postura y la confirmación de su valor, así como de la ubicación en que se encuentra su propuesta.

Cuando finaliza la subasta, el SECOP II no permite que los proveedores sigan enviando lances y habilita las opciones para que la entidad estatal pueda generar informes y adjudicar el proceso de contratación.

PRORROGA AUTOMÁTICA: si se realiza una postura por uno cualquiera de los proponentes habilitados en los últimos (5) minutos de duración del evento, y esta postura mejora la oferta que al momento se encuentra en la posición número uno (1), la subasta se extenderá cinco (5) minutos más. Este procedimiento se realizará de forma automática todas las veces que ocurra hasta que no se presente lances válidos durante los últimos cinco (5) minutos previos a

su finalización.

En ANEXO se establece el PROTOCOLO PARA EL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA
NOTA: La Entidad, durante el desarrollo del evento de subasta electrónica, informará a través del chat de la plataforma, en los últimos cinco (5) minutos a la finalización del evento, el menor valor ofertado como referencia para que los participantes realicen su puja a partir de éste, y respetando el margen mínimo establecido en el proceso.

Si en el curso de la subasta electrónica inversa se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de la misma, "… la subasta debe ser suspendida y cuando la falla técnica haya sido superada la entidad estatal debe reiniciar la subasta…", se dará reinicio al evento de subasta en las condiciones y fechas que establezca El Municipio de Granada y que serán comunicadas a los proponentes habilitados. Será importante tener en cuenta que si las fallas corresponden a los recursos propios de los proponentes se entenderá que los mismos desistieron de participar salvo que logren conectarse antes de la terminación del evento de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

Si llegare a presentarse una falla y/o indisponibilidad en la plataforma durante el desarrollo de la subasta electrónica, esta se cancelará y los proponentes deben estar atentos al Portal de la Entidad y a los medios definidos en el numeral II Protocolo de Indisponibilidad del presente anexo; la audiencia de subasta electrónica se reanudará dentro de las 24 horas hábiles siguientes a la superación de la falla (deberán estar atentos a los mensajes que emita la Entidad en la plataforma Secop II), En consecuencia, los lances efectuados en la audiencia cancelada no se tendrán en cuenta y los nuevos lances se realizarán a partir del margen mínimo establecido en la subasta inicial.

En ningún caso la plataforma tecnológica determinará precios artificialmente bajos, este proceso lo determinará la entidad una vez culminado el evento subasta y aplicará lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

Adjudicado el contrato, la entidad hará público el desarrollo y resultado de la subasta incluyendo la identidad de los oferentes habilitados.

Descalificación de las Ofertas Artificialmente bajas

Si revisadas las Posturas por parte de los Proponentes Habilitados y de conformidad con la información establecida por la ENTIDAD esta estima que la Postura Ganadora durante el evento de Subasta resulta artificialmente baja, el Comité Evaluador de la Entidad requerirá al Proponente para que explique las razones que avalan el valor ofertado. Oídas las explicaciones, el Comité Evaluador recomendará al ordenador del gasto la adjudicación o el rechazo. En caso de rechazo, se adjudicará al proponente que haya ofrecido el segundo mejor precio dentro de una Postura válida tal y como se haya reportado la plataforma durante el Evento Subasta

NOTA 1. Todas las comunicaciones en el SECOP II son realizadas a través del protocolo de HTTPS, es decir, que las comunicaciones son cifradas y la autenticidad de los servidores es verificada por medio de la utilización de certificados digitales, en concordancia con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999 sobre la integridad de mensajes de datos, además la plataforma registra todas las acciones efectuadas por los usuarios sean exitosas o no, identificando la dirección IP origen desde donde se realizó la acción

1.14.3.6. SOPORTE TÉCNICO
Los oferentes habilitados cuentan con el soporte técnico a través de la mesa de servicio de Colombia Compra

Eficiente.

En caso de que no pueda acceder al SECOP II, llame a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informe una posible falla atribuible al SECOP II. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país.

En caso de que SECOP II presente fallas para la presentación de ofertas, el proveedor debe seguir las instrucciones establecidas en el manual "Cómo actuar ante indisponibilidad para presentar ofertas en el SECOP II" de Colombia Compra Eficiente.

1.15. CRITERIOS DE DESEMPATE:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al Proponente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional:

1. **Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.** El Proponente acreditará este factor de desempate de acuerdo con las reglas definidas en el literal **"Estímulo a la Industria Nacional".** Del Pliego de Condiciones. Por tanto, este criterio de desempate se probará con los mismos documentos que se presentan para el puntaje de apoyo a la industria nacional. Para el caso de los Proponentes Plurales, todos los integrantes deberán demostrar el origen nacional de la oferta en las condiciones indicadas en los numerales anteriormente citados.

2. **Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia.** Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta certificación debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha del cierre del Proceso de Contratación y en esta deberá verificarse el cumplimiento de los requisitos indicados en el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

 Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esa naturaleza.

 En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza

de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el **formato Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica),** mediante el cual acreditará, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá probar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos que avalen el cumplimiento de los requisitos, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el **formato Autorización para el tratamiento de datos personales** mediante el cual autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. **Preferir la propuesta presentada por el Proponente que acredite en las circunstancias establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad,** de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el **formato Vinculación de personas en condición de discapacidad**. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

 Si la oferta es presentada por un Proponente Plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

 El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. **Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia** y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la

persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el **formato Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)**, mediante la cual certificará bajo la gravedad del juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se valdrá la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que esta sea inferior a un (1) año, en el que se demuestre los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el **formato Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)**, mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que son personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del Proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el **formato Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)**, mediante el cual certifica bajo la gravedad del juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un mayor porcentaje. En el caso de Proponentes Plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. **Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana**, para lo cual la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad del juramento, diligenciará el **formato Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana**, mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de

constitución inferior a un (1) año, se valdrá aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador en el último año contado a partir de la fecha del cierre del proceso o del tiempo de su constitución cuando esta es inferior a un (1) año.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que los trabajadores pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el **formato Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana**, mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente Plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el **formato Autorización para el tratamiento de datos personales**, mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. **Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación** para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

 En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el **formato Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o**

reintegración (personas jurídicas), por medio del cual certificarán bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo que el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el **formato Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del Proponente Plural),** y aportará los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el **formato Autorización para el tratamiento de datos personales** mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. **Preferir la oferta presentada por un Proponente Plural** siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

 (a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6, de los criterios de desempate del presente Pliego de Condiciones; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciará el **formato Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)**, mediante el cual certifica, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, allegando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural.

 (b) el integrante del Proponente Plural de que trata el anterior literal debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante persona natural o el representante legal de la persona jurídica de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el **formato Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración.**

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adiciona o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el **formato Autorización para el tratamiento de datos personales** mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. **Preferir la oferta presentada por una Mipyme,** lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

 Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

 Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. **Preferir la oferta presentada por el Proponente Plural** constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. **Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales** por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el Proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará bajo la gravedad del juramento el **formato Pagos realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales**, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

 Igualmente, cuando la oferta es presentada por un Proponente Plural se preferirá a este siempre que:

 (a) Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del Proponente Plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;

 (b) La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

 (c) Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el **formato Acreditación Mipyme**, suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

 En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de

micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. **Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC**, del segmento Mipyme, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8.

 Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

 (a) La Entidad ordenará a los Proponentes empatados en orden alfabético según el nombre completo de la persona natural, la persona jurídica o el Proponente Plural. En caso de que dos o más proponentes tengan el mismo nombre se colocará primero en el orden a quienes hayan presentado primero en el tiempo sus ofertas. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el 1.

 (b) Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

 (c) Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.

Nota 1: Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Nota 2: Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Nota 3: Para efectos de los factores de desempate dispuestos en este numeral, se entiende por experiencia acreditada en la oferta, la sumatoria de los contratos que demuestren la experiencia general de la actividad principal, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

Nota 4: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, los proponentes deberán incluir los documentos correspondientes en el módulo de criterios de desempate en la forma que establezca allí la Entidad los diferentes criterios en la plataforma del SECOP II, toda vez que los mismos no se publicarán para conocimiento de terceros, toda vez que la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Estímulo a la Industria Nacional para Criterio de Desempate

Para el desarrollo del Criterio de Desempate 1, relativo a "Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros", se establece lo siguiente:

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la objeto o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del **formato Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (Criterio de desempate)**. En el caso que no se diligencie la opción 3 del **formato Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (Criterio de desempate)**, la Entidad Estatal evaluará el criterio de desempate de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

De conformidad con el análisis realizado en el anexo "Análisis de Bienes Nacionales Relevantes", se determinó que no existen bienes relevantes para el presente proceso.
Por tal motivo, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos cuarenta por ciento (40%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de proponentes plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato. Además de la incorporación del bien nacional relevante o del porcentaje del personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de proponentes plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales previstas en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá el cumplimiento del criterio.

Para esos efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, el tratamiento nacional o extranjero, así como si es susceptible de otorgarle el cumplimiento del criterio de desempate, siempre u cuando se cumplan todos los requisitos exigidos:

No.	Composición del Proponente Plural	Tratamiento Nacional o Extranjero	Cumplimiento del Criterio de Desempate
1.	Únicamente integrantes colombianos	Nacional	Es susceptible de otorgarle el cumplimiento del criterio de desempate
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Nacional	Es susceptible de otorgarle el cumplimiento del criterio de desempate
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	Nacional	Es susceptible de otorgarle el cumplimiento del criterio de desempate
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	Extranjero	NO es susceptible de otorgarle el cumplimiento del criterio de desempate

ACREDITACIÓN DE LOS SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad aplicará el criterio de desempate de Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga el cumplimiento del criterio de desempate de Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros debe presentar, además del **formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (Criterio de Desempate**, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

i. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

ii. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

iii. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido

por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el cumplimiento del criterio de desempate de Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros solo deberá presentar el formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (Criterio de Desempate).

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del formato Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (Criterio de Desempate) obtenga el cumplimiento del criterio de desempate de Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para el cumplimiento del criterio de desempate de Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

La Entidad Estatal otorgará el cumplimiento del criterio de desempate por Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el **formato promoción de servicios nacionales o con trato nacional (criterio de desempate).** Cuando uno o varios de sus integrantes no cumple con las condiciones descritas, el proponente plural no obtendrá el cumplimiento del criterio de desempate por preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del **formato Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (Criterio de Desempate)** obtenga el cumplimiento del criterio de desempate de Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia

y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para el cumplimiento del criterio de desempate de Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

La Entidad Estatal otorgará el cumplimiento del criterio de desempate por Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el **formato promoción de servicios nacionales o con trato nacional ((Criterio de desempate)**. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá el cumplimiento del criterio de desempate por Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

1.16. IDIOMA

Los documentos que acredite el proponente a la entidad, así como la oferta que prepare el proponente, la correspondencia y los documentos relativos a ella que se envíen entre el proponente y EL MUNICIPIO DE GRANADA ANT, deberán redactarse en idioma español.

1.17. DISTRIBUCIÓN, VALORACIÓN Y COBERTURA DE RIESGOS

EL MUNICIPIO DE GRANADA, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.5.2, numeral 2, y en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación presentado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente a través de la Circular No. 8 expedida el 10 de diciembre de 2013, la siguiente es la matriz de riesgos del presente proceso de contratación**.**

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo? Periodicidad ¿cuándo?	Periodicidad
1	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Mala calidad de los productos	Los productos suministrados no estarán acordes con lo pactado	3	4	7	Alto	contratista	Revisión de los productos entregados	1	2	3	**Bajo**	no	supervisor	A partir de la suscripción del contrato	Una vez finalice el contrato	mediante Informes o actas	Mensual
2	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Malos manejos a la información obtenida durante la ejecución del contrato	Eventos o acciones en contra del Municipio.	2	5	7	Alto	contratista	El supervisor de debe revisar la información que se entrega al contratista	1	2	3	**Bajo**	Si	Supervisor del contrato	A partir de la suscripción del contrato	Una vez finalice el contrato	mediante Informes o actas	Mensual
3	Especifico	Externo	Ejecución	Ocupacional	Incumplimiento de una o varias actividades contractuales por parte del contratista	Consecuencias legales y jurídicas – vencimiento de términos	2	2	4	Bajo	Municipio/contratistas	Con la comunicación y revisión permanente contratista y supervisor	1	1	2	**Bajo**	Si	Supervisor del contrato	A partir de la suscripción del contrato	Una vez finalice el contrato	mediante Informes o actas	Mensual

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo? Periodicidad ¿cuándo?	Periodicidad
4	Genera	Externo	Selección	Social Político	Riesgo de corrupción, que dos o más oferentes, realicen acuerdos de manera fraudulenta, con el fin de lograr que el proceso sea adjudicado a un proponente en particular	El proceso de selección se ve afectado en cuanto a objetividad y transparencia	2	1	3	Bajo	Entidad/proponentes	Firma de documento de compromiso de anticorrupción	2	1	3	**Bajo**	No	Entidad/proponentes	A partir de la publicación del proceso	Una vez finalice el contrato	mediante Informes o actas	Mensual
5	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Accidente laboral por siniestro durante la ejecución del contrato	Que el personal que ejecuta se vea afectado en su integridad física y esto retrase la entrega	3	2	5	Medio	Contratista	Reemplazar el personal	2	1	3	**Bajo**	No	Contratista	A partir de la suscripción del contrato	Una vez finalice el contrato	mediante Informes o actas	Mensual

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo? Periodicidad ¿cuándo?	Periodicidad
6	General	Interno	Selección	Operacional	Inadecuada elaboración de estudios previos de conveniencia y oportunidad y diseño de la futura Contratación	Los elementos que integran la ración no sería el adecuado para suministrar las raciones alimentarias para el Programa de Alimentación Escolar.	3	3	6	Medio	Entidad	Los estudios del sector y estudios previos deben ser claros en necesidad estatal, el objeto y las especificaciones técnicas. Adicionalmente debe interactuar la parte jurídica para que el estudio quede ajustado a la modalidad contractual que le corresponde y a la normatividad vigente y finalmente debe estar ajustado a la realidad local	2	3	5	**Medio**	Si	Supervisor	A partir de la elaboración de las minutas	Una vez finalice el contrato	mediante Informes o actas	Mensual

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo? Periodicidad ¿cuándo?	Periodicidad
7	General	Interno	Selección	Financiero	Incremento de costo de los productos a suministrar	Falta de recursos económicos	3	3	6	Alto	Contratista	Tener abastecimiento de los productos en bodega	2	2	4	**Medio**	Si	Contratista	A partir de la suscripción del contrato	Una vez finalice el contrato	mediante Informes o actas	Mensual
8	Específico	Externo	Ejecución	Económica	Desabastecimiento de los elementos objeto del contrato	Retrasos en la entrega y uso de los elementos contratados	1	5	6	Alto	Contratista	Verificar las condiciones del mercado respecto de los elementos y analizar adecuadamente la probabilidad de cumplir en los tiempos que exige el contrato	1	5	6	**Alto**	Si	Contratista	A partir de la suscripción del contrato Una vez finalice el contrato	Una vez finalice el contrato	mediante Informes o actas	Mensual

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo? Periodicidad ¿cuándo?	Periodicidad
9	General	Interno	Ejecución	Regulatorio	Cambios de normas, que afecten significativamente la ejecución del contrato	El cambio de regulación afecta el suministro de los bienes y se deba interrumpir o liquidar contrato. Seria impacto social más no económico de las partes: Suspensiones de las actividades por temas de orden público, emergencias sanitarias, confinamiento. Cierre de cementerios o no posibilidad de cremación	2	2	4	Bajo	CONTRATISTA Y ENTIDAD	El pago depende de las raciones entregadas luego no afectaría financiera ni económicamente a las partes liquidación anticipada	2	2	4	**Bajo**	No	CONTRATISTA Y ENTIDAD	A partir de la suscripción del contrato Una vez finalice el contrato	Una vez finalice el contrato	mediante Informes o actas	Mensual

1.18 LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

A partir del contrato, se puede prever varios tipos de riesgos y circunstancias que afecten la ejecución del mismo. En cumplimiento de lo dispuesto la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, se solicitarán pólizas, correspondientes al contrato a ejecutar; dichas garantías deberán ser otorgadas por entidades bancarias o compañías de seguros autorizadas en Colombia.

Por medio de estas garantías el Municipio se precave de la eventualidad de incumplimiento por parte del contratista del objeto durante y después de la ejecución del contrato. Las garantías que se expidan deben amparar los siguientes aspectos.

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Por el termino de ejecución del contrato y Cuatro (4) meses más.
CALIDAD	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Por el termino de ejecución del contrato y Cuatro (4) meses más.
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	Por el 5% del valor del contrato, Para garantizar el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal a cargo,	Con una vigencia igual al término de duración del contrato y tres (2) años más, contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SMLMV	Con una vigencia igual al plazo del contrato, en ningún caso menos de 200 SMLMV y con vigencia igual al plazo del contrato.
SERIEDAD DE LA OFERTA	10%	Por el termino de tres meses

Estas garantías serán otorgadas a favor del Municipio de Granada Antioquia NIT No. 890.983.728 y como tomador el nombre del proponente persona natural o el nombre de la persona jurídica, deberá figurar su razón social completa, según el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes. La póliza y sus anexos deberán estar firmados por el garante y el tomador, esto es, la proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal, la cual deberá ser presentada junto con la propuesta. El contratista deberá hacer entrega del original de estas garantías a la Entidad dentrodel término estipulado en el cronograma del pliego de condiciones y/o minuta contractual, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

El contratista se comprometerá a ampliar, modificar o prorrogar lagarantía única de cumplimiento, en el evento

que se aumente el valor del contrato o se prorrogue osuspenda su vigencia, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes.

1.19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Las diferencias que surjan entre las partes con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, serán dirimidas mediante la utilización de los mecanismos de solución de conflictos previstos en la ley.

1.20. SUJECIÓN A LA LEY Y A LOS TRIBUNALES COLOMBIANOS

El Contrato que celebre EL MUNICIPIO DE GRANADA como resultado de la presente Selección, están sometidas a la ley colombiana y a la jurisdicción de los tribunales competentes.

CAPITULO II

2. ASPECTOS DE LAS PROPUESTAS

2.1 CONDICIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El Proponente debe presentar la oferta en el que va a participar a través del SECOP II de acuerdo con lo establecido en esta sección, para lo cual debe estar previamente registrado en esta plataforma.

Será de exclusiva responsabilidad del proponente interesado ingresar su oferta en la Plataforma SECOP II con suficiente antelación.

Las instrucciones para el registro y la presentación de ofertas en el SECOP II se encuentran en el manual de uso del SECOP II para Proveedores, al cual podrá acceder a través de la página web de Colombia Compra Eficiente, disponible en el siguiente enlace: http://www.colombiacompra.gov.co/. El Proponente debe ingresar al enlace SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii. Posteriormente, el Proponente debe acceder al SECOP II para Proveedores http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es- el-secop-ii/secop-ii-para-proveedores. Y en la parte inferior de la página, podrá descargar el “Manual de uso del SECOP II Proveedores”.

El Proponente debe presentar la oferta en la fecha establecida en el Cronograma ingresando al “Área de trabajo del proceso”, suscribiéndose al presente Proceso de Contratación y creando su oferta en el SECOP II. Tenga en cuenta que la sección “Presentación de observaciones y ofertas” del Manual de uso del SECOP II para Proveedores, explica cómo crear ofertas en SECOP II.

Las uniones temporales, consorcios interesados en presentar ofertas en el SECOP II deben tener en cuenta que los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como Proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del proponente plural debe crear en el SECOP II el Proveedor plural (proponente plural) y emplear este usuario para el envío de su oferta como Proponente plural. El integrante que creó el Proveedor plural es el único habilitado en el SECOP II para presentar la oferta como Proponente plural. Los pasos para inscribirse como Proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la sección IX. C del manual de proveedores para el Uso del SECOP II.

El pliego de condiciones del presente Proceso de Contratación está conformado por los requerimientos contenidos en el presente documento y la información solicitada en los formularios o requerimientos de información incluidos en el

pliego electrónico, formatos, cuestionario y anexos contenidos en SECOP II.
NOTA: Para el caso de oferentes plurales, debe crear la cuenta conforme a la guía expedida por Colombia Compra Eficiente, esto es, cuando se constituya como unión temporal o consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta. No serán tenidas en cuenta las ofertas de un proponente plural presentadas desde la cuenta de uno de los integrantes de dicho proponente plural

2.2. OFERTA

La oferta estará conformada por dos sobres, los cuales deberán ser entregados con el cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos en los Documentos del Proceso.

El Proponente deberá diferenciar los requisitos contenidos en cada uno de los sobres, de acuerdo con el cuestionario diligenciado por la Entidad Estatal en el SECOP II.

Los documentos se adjuntarán de acuerdo con el orden requerido en el cuestionario por la Entidad Estatal, los cuales deben ser legibles y escaneados correctamente.

La Entidad solo recibirá una oferta por proponente y deberá presentarlo en la sección correspondiente. La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana acerca de los temas objeto del presente Proceso y de todas las condiciones y obligaciones contenidas en el mismo. El Proponente deberá cumplir con el Manual de Usos y Condiciones de la plataforma.

Estarán a cargo del Proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta y la Entidad en ningún caso será responsable de los mismos.

Toda tachadura y/o enmendadura que presente algún documento de la oferta debe estar salvado con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada.

Los sobres deben contener la siguiente información y, para su entrega, se deberán tener en cuenta las siguientes indicaciones:

2.2.1. SOBRE No. 1

Contiene los documentos e información de los Requisitos Habilitantes diferentes a la oferta económica. El Proponente debe presentar en el Sobre 1 el cuestionario destinado para ello en el Módulo de “Subasta Inversa”” y no podrá ser entregado en físico.

2.2.2. SOBRE No. 2

Contiene ÚNICAMENTE la oferta económica del Proponente y debe tener las siguientes características:

A. El Proponente debe presentar en el Sobre 2 (Propuesta económica) el cuestionario destinado para ello en el Módulo de “Subasta Inversa” de la Plataforma SECOP II y no podrá ser entregado en físico.

NOTA: Al momento de presentar su oferta económica tener en cuenta lo señalado por la entidad en el cuestionario Sobre No. 2 “Propuesta económica” señalado en la plataforma Secop II.

B. Debe incluir la propuesta económica debidamente diligenciada, de conformidad con todos y cada uno de los ítems exigidos

En la sección de Configuración se publicó plantilla en Excel la cual hace las veces de formato de oferta económica de la Entidad. No se incluye en el SECOP II formatos adicionales solicitando la oferta económica para evitar confusiones en los participantes.

C. La propuesta debe presentarse por el proponente, a través de la plataforma SECOP II.

2.3. CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE OFERTAS

Se entenderán recibidas por la Entidad las ofertas que se encuentren en la plataforma del SECOP II a la fecha y hora indicada en el cronograma del Proceso, después de este momento el SECOP II no permitirá el recibo de más propuestas por excederse del tiempo señalado en el cronograma.

Una vez vencido el término para presentar ofertas, la Entidad Estatal debe realizar la apertura del Sobre No. 1 y publicar la lista de oferentes. Realizada la apertura, las propuestas son públicas y cualquier persona podrá consultarlas. La Entidad Estatal dará a conocer las ofertas presentadas en el Proceso de Contratación, haciendo clic en la opción "publicar ofertas" para que sean visibles a todos los Proponentes.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en la plataforma y en el plazo previsto para ello en el presente pliego de condiciones. No serán tenidas como recibidas las ofertas que hayan sido presentadas por medios distintos al SECOP II o que no hayan sido presentadas de conformidad con los Términos y Condiciones de Uso del SECOP II.

Sin embargo, cuando haya una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante Certificado de Indisponibilidad, la Entidad Estatal puede recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el "Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II" o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para ello. [Puede consultarlo en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii].

2.4. INFORME DE EVALUACIÓN DE ASPECTOS DISTINTOS A LA OFERTA ECONÓMICA

En la fecha establecida en el Cronograma, la Entidad publicará el informe de evaluación de los documentos e información de los requisitos habilitantes, diferentes a la oferta económica, contenidos en el Sobre 1. El informe permanecerá publicado en el SECOP II y a disposición de los interesados durante el término indicado en el cronograma, término hasta el cual los Proponentes podrán hacer las observaciones que consideren y entregar los documentos y la información solicitada por la Entidad en los términos señalados en este pliego, salvo que ya lo hubieren hecho en un momento anterior, de conformidad con el mismo numeral citado.

En virtud del principio de transparencia, las Entidades motivarán de forma detallada y precisa el informe de evaluación explicando el rechazo de las ofertas y los documentos que se necesitan subsanar en caso de que no se hayan subsanado durante la etapa de evaluación.

Con posterioridad al vencimiento del plazo para presentar observaciones y a más tardar el día antes de la audiencia efectiva de adjudicación, de acuerdo con lo señalado en el Cronograma, la Entidad debe publicar el informe final de evaluación, en caso de que el inicial haya sufrido variaciones.

2.5. ADJUDICACIÓN

Una vez agotado el procedimiento de ley, el Municipio de Granada, si no encuentra ningún asunto que deba revisar,

aceptará la oferta, a través de acto administrativo motivado, suscrito por el ordenador del gasto y luego de haber sido analizadas explicaciones de precio artificialmente bajo si es el caso.

El proceso se adjudicará al proponente que oferte el menor valor agotado el proceso de la subasta electrónica.

El acto administrativo de adjudicación será publicado en la página del SECOP II, para comunicación de todos los interesados, fecha a partir de la cual el adjudicatario deberá en los términos consignados en este pliego de condiciones realizar el perfeccionamiento del contrato que resulte.

Contra el acto de adjudicación no procede recurso, de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 77 de la ley 80 de 1993.

2.6 MONEDA DE LA PROPUESTA

La propuesta presentada, así como las obligaciones contraídas en el presente proceso de contratación se hará únicamente en pesos colombianos

2.7 IMPUESTOS Y DERECHOS

Al formular la oferta, el proponente deberá incluir en el precio todos los costos directos e indirectos en que debe incurrir como contratista. Deberá tener en cuenta todas las contribuciones fiscales y parafiscales (impuestos, tasas, etc.), establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, distritales o municipales. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

Por lo anterior, es deber del proponente indagar y obtener la información necesaria en materia tributaria y de costos de legalización del contrato.

Las tasas Municipales correspondientes son:

a. Estampillas Pro-Cultura, por el 2% del valor del contrato, se hace efectiva mediante descuento directo en las cuentas de cobro.
b. Estampillas Pro-Bienestar del Anciano, por el 4% del valor del contrato, se hace efectiva mediante descuento directo en las cuentas de cobro.
c. Tasa Pro-Deporte y recreación, por el 2% del valor del contrato, se hace efectiva mediante descuento directo en las cuentas de cobro.
d. Estampilla Pro-Hospital, por el 2% del valor del contrato, se hace efectiva mediante descuento directo en las cuentas de cobro.
e. Estampilla Pro – justicia familiar, por el 4% del valor del contrato, se hace efectiva mediante descuento directo en las cuentas de cobro.
f. I.C.A Alimentos, bebidas y tabaco al por mayor, por un 0,88% del valor del contrato, se hace efectiva mediante descuento directo a las cuentas de cobro

CAPITULO III

3. REQUISITOS HABILITANTES

3.1 DE ORDEN JURÍDICO

Esta evaluación tiene por objeto, el estudio de la documentación para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley, sus reglamentos y el pliego de condiciones en los aspectos jurídicos. Esta evaluación habilita o no la propuesta para la evaluación de los factores relacionados más adelante.

3.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA:

En el presente Proceso de Contratación, pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social les permita

de acuerdo con el objeto del proceso, las cuales acreditarán los requisitos habilitantes solicitados y demostrarán su capacidad jurídica así:

a. Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.
b. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
c. Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución, y un (1) año más, sin perjuicio de las modificaciones y/o ampliaciones al contrato.
d. No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución y en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011 y artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.
e. No estar incursos en alguna causal de disolución o liquidación, conflicto de interés o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar previstas en la Constitución y en la Ley, ni estar inmerso en el proceso de liquidación forzosa.
f. No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 o que no hayan sido sancionados con multa o declaratoria de incumplimiento (Ley 610 de 2000, 734 de 2002 y Ley 1474 de 2011 artículo 90). Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
g. No estar reportados con Antecedentes Judiciales, al igual que el Certificado de Antecedentes Disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y consultar en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–.
h. Estar a Paz y salvo en el pago de multas por “Sanciones Administrativas” a la fecha de cierre y presentación de la propuesta, por elusión o evasión de las obligaciones para con el sistema general de seguridad social en salud y pensiones, articulo 5 ley 828 de 2003, lo cual se acreditará con certificado del Revisor Fiscal si la empresa está obligada a tenerlo, en caso contrario, con certificación juramentada del representante legal o de la persona natural, juramento que se entenderá surtido con la presentación.
i. Los Proponentes podrán presentar Ofertas directamente o por intermedio de APODERADO, evento en el cual deberán anexar con la Oferta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato. El apoderado podrá ser una persona

natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes del Proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular Oferta para el proceso de selección de que trata el presente documento; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la entidad en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación; (iv) Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato. NOTA: En todo caso a pesar de actuar a través de apoderado, la oferta se tendrá que crear y presentar directamente desde la cuenta del proveedor (Se recomienda ver guía para presentar ofertas en el SECOP II).

La verificación de estas condiciones se realizará con la presentación de los siguientes.

a. **Carta de presentación de la propuesta**: según formato establecido en el FORMATO 1 del presente pliego de condiciones.
b. **Certificado De Inhabilidades E Incompatibilidades**. El proponente deberá diligenciar el FORMATO 2
c. **Certificado del RUP**: del Proponente singular o, de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal si el Proponente es plural. La fecha de expedición del certificado debe ser no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
 La inscripción en el Registro Único de Proponentes deberá estar vigente y en firme a la fecha del cierre del proceso. (Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 "Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso").
d. **Certificado de existencia y representación legal o del registro mercantil**: expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular ya sea persona natural (para el efecto presentará registro mercantil) o persona jurídica (certificado de existencia y representación legal); de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal si el Proponente es plural. La fecha de expedición del certificado debe ser no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.
 Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre del representante legal o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculte.
e. **Fotocopia del documento de identidad:** de la persona natural, del representante, representante legal o del apoderado.
f. **Libreta militar** (hombres menores de 50 años)
g. **Autorizaciones para contratar:** En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, el proponente deberá aportar con su oferta las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente Proceso de Contratación, suscribir el contrato y desarrollar todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.
h. **Documento de conformación el consorcio o unión temporal si el Proponente es plural**: en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del proponente plural, la representación del proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural, FORMATOS 3 y 4 del presente pliego de condiciones.
i. **Certificado de pagos de seguridad social y aportes legales:** El proponente persona jurídica, deberá presentar una certificación bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto

Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

El proponente persona natural con personal a cargo deberá presentar una declaración, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la misma, en la que conste el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Dicho documento deberá expresar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

El proponente persona natural sin personal a cargo debe también bajo la gravedad de juramento indicar esta circunstancia en el presente anexo. El Proponente persona natural sin personal a cargo deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación. Los certificados de afiliación se presentan con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.
Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto, en el artículo 10 de la ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1670 de 2007.

Lo anterior se hará de conformidad con lo establecido en el FORMATO 5 del presente pliego de condiciones, el cual deberá adjuntar.

j. **Garantía de Seriedad de la Propuesta**: con las especificaciones descritas en el Pliego de Condiciones y lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.3.1.9. Suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta del Decreto 1082 de 2015. Ley 1882 de 2018 Parágrafo 3°. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma
k. **Compromiso Anticorrupción:** El proponente deberá aportar con su oferta, el FORMATO 6 del pliego de condiciones, debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, su representante legal o apoderado
l. **Compromiso De Transparencia Y Acuerdo de probidad**: El proponente deberá diligenciar con su oferta, los FORMATOS 8 Y 9 del pliego de condiciones, suscrito por el proponente, su representante legal o apoderado
m. **Certificación del Revisor Fiscal:** en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

n. **Certificado de antecedentes fiscales** (Contraloría General de la Nación),
o. **Certificado de antecedentes disciplinarios** (Procuraduría General de la Nación),
p. **Certificado de antecedentes judiciales** (PONAL)
q. **Certificado de medidas correctivas** (Paz y salvo en el pago de eventuales multas por infracciones al código nacional de Policía, articulo 183 ley 1801 de 2016):

Nota: Los certificados de Contraloría y Procuraduría deben ser del representante legal, en caso de uniones temporales o consorcios de cada uno de sus integrantes, y de la entidad, El municipio verificará y hará las consultas en los portales electrónicos o páginas web de cada ente de control y Policía Nacional.

r. Certificado de deudores morosos (REDAM)
s. **Certificado de paz y salvo en el pago de multas por "Sanciones Administrativas**": por elusión o evasión de las obligaciones para con el sistema general de seguridad social en salud y pensiones, articulo 5 ley 828 de 2003, lo cual se acreditará con certificado del Revisor Fiscal si existe en la empresa o con certificación juramentada del representante legal o de la persona natural, juramento que se entenderá surtido con la presentación del documento. Esta certificación se hará de conformidad con el FORMATO 7 del pliego de condiciones.
t. **RUT:** El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará junto con la oferta copia del REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditaran individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. El registro debe estar actualizado y si presenta clave, se deberá aportar la misma para su verificación.

NOTA: Las Entidades Estatales no podrán rechazar la oferta cuando soliciten documentos que no son esenciales para la comparación de las mismas y que no tienen el carácter de habilitantes, sino que son requeridos para la celebración del o para su registro presupuestal, (Circular Única Colombia Compra Eficiente).

CONFLICTO DE INTERÉS:
No podrán participar en el presente Proceso de Contratación y, por tanto, no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de Conflicto de Interés con la Entidad, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública, de acuerdo con las causales previstas en la ley.

3.2 DE ORDEN FINANCIERO

El proponente debe acreditar su capacidad financiera con los siguientes indicadores, con base en la información contenida en el RUP, así:

En caso que se encuentre en proceso de renovación del RUP pero que dicha información no haya quedado en firme para la fecha del cierre del presente proceso, se verificará el cumplimiento de este requisito con la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2023.

Índice de Liquidez = $\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$

Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo.

Índice de Endeudamiento = $\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$

Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente.

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras.

INDICADOR	LÍMITE	INDICADORES A SOLICITAR
Indicador de Liquidez	MÍNIMO	Mayor o Igual a 5
Nivel de Endeudamiento	MÁXIMO	Menor o Igual a 0,3
Razón de Cobertura de Intereses	MÍNIMO	Mayor o Igual a 5.0

NOTA: Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), tendrá como resultado INDETERMINADO. En este caso el proponente **CUMPLE** el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual **NO CUMPLE** con el indicador de razón de cobertura de intereses

3.2.1 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El proponente debe acreditar su capacidad financiera con los siguientes indicadores, con base en la información contenida en el RUP, así:

INDICADOR	LÍMITE	INDICADORES A SOLICITAR
Rentabilidad del Patrimonio ROE	**MÍNIMO**	**Mayor o Igual al 0,20**
Rentabilidad del Activo ROA	**MÍNIMO**	**Mayor o Igual al 0,20**

3.2.2 CONSIDERACIONES PARTICULARES PARA TODA LA EVALUACIÓN FINANCIERA.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, los indicadores se calcularán con la opción 1 de la Guía del Manual de Requisitos Habilitantes. En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aportará el valor total del indicador de acuerdo con su participación en la figura del proponente plural, lo cual se realizará de la siguiente manera:

$$indicador = \frac{\sum n1 = 1\ componente\ 1\ del\ indicador\ i\ X\ porcentaje\ de\ participacion\ i}{\sum n1 = 1\ componente\ 2\ del\ indicador\ i\ X\ porcentaje\ de\ participacion\ i}$$

Si no cumple con los indicadores financieros requeridos, la propuesta será NO ADMISIBLE, para el respectivo proceso que se está evaluando.

La evaluación financiera de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes RUP, o para personas jurídicas constituidas en el año en que se adelanta el proceso de contratación. La

evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el registro único de proponentes (RUP) vigente y en firme. Inicialmente la Entidad evaluará este requisito con la información que se encuentre en firme al momento del cierre del presente proceso. Sin embargo, al ser un requisito meramente habilitante y por ente subsanable hasta antes de iniciar la subasta inversa, el proponerte también podrá acreditar sus indicadores con RUP en firme al finalizar el traslado del informe de evaluación.
Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

I. Balance general
II. Estado de resultados

3.3 DE ORDEN TÉCNICO

Los requisitos técnicos habilitantes, solicitados para el presente proceso, buscan que los posibles oferentes, garanticen la entrega y calidad de los elementos en las condiciones exigidas por la entidad.

La Entidad teniendo en cuenta el valor del proceso y la importancia del suministro que se requiere, considera que el proponente interesado deberá cumplir los requisitos establecidos en el presente numeral, para determinar que el proponente cuenta con la capacidad técnica necesaria y suficiente para celebrar y ejecutar el contrato (Hábil /No Hábil).

3.3.1 EXPERIENCIA:

Se requiere que el proponente acredite experiencia especifica en mínimo cinco (5) certificaciones de contratos suscritos con entidades estatales, iniciados y terminados dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, cuya sumatoria en valores sea igual o superior a dos (2) veces el presupuesto oficial de este proceso.

Dichas certificaciones exigidas para acreditar la experiencia específica deberán corresponder al suministro en la ejecución de programas de alimentación escolar y/o paquetes alimentarios que el proponente individual, o cada uno de los integrantes del proponente plural, tenga inscrito en su certificado RUP y cada contrato que se pretenda hacer valer debe estar clasificado, hasta el tercer nivel, en al menos 5 de los siguientes códigos:

Ítem	Segmento	Familia	Clase	Nombre o Descripción
1	93	13	16	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición
2	50	13	16	Huevos y sustitutos
3	50	13	17	Productos de Leche y mantequilla
4	50	13	18	Queso
5	50	15	15	Grasas y aceites vegetales comestibles
6	50	16	15	Chocolates, azucares, edulcorantes y productos de confitería
7	50	18	19	Pan y galletas y pastelitos dulces
8	50	22	10	Legumbres
9	50	22	11	Cereales
10	50	22	12	Cereales Procesados
11	50	22	13	Harina y productos de molinos

Ítem	Segmento	Familia	Clase	Nombre o Descripción
12	50	30	17	Bananos
13	50	30	15	Manzana
14	50	30	44	Mandarinas
15	50	30	45	Mangos
16	50	30	50	Piñas
17	78	13	15	Bodegaje de productos agrícolas
18	78	13	18	Bodegaje y almacenamiento especializado
19	80	14	17	Distribución

Experiencia probable y general superior a dos (2) años en la ejecución de contratos con iguales caracterizas técnicas o afines, la cual se acreditará a partir de la fecha de constitución e inscripción para personas jurídicas y/o naturales en la cámara de comercio correspondiente lo cual se verificará en el certificado de existencia y representación legal.

Todas las certificaciones de contratos presentados por el proponente, a fin de acreditar su experiencia específica, se deben encontrar registradas en el Registro Único de Proponentes (RUP). De lo contrario no serán tenidas en cuenta en el momento de la evaluación.

La experiencia del proponente deberá acreditarse mediante certificaciones expedidas por el respectivo contratante, o algún documento o conjunto de documentos contractuales hábiles, que contenga, como mínimo, la siguiente información: nombre del Contratante, teléfono del mismo, nombre del Contratista, número y objeto del contrato, valor, plazo de ejecución, descripción y alcance del proyecto, fechas de iniciación y de terminación, y porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal o cualquier documento válido y firmado por la persona responsable de la entidad contratante donde se pueda verificar dicha información e igualmente presentar la certificación de recibo a satisfacción por parte de la entidad contratante. La Alcaldía se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información presentada por cada proponente.

Se acreditará con la presentación del Certificado del RUP, del Proponente singular o de cada uno de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, si el Proponente es plural, para acreditar la experiencia exigida.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, deben estar identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios mínimo en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV.

No será tenido en cuenta contratos que se encuentren en ejecución.

EXPERIENCIA MIPYMES

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15. y ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. la entidad promoverá el acceso y la participación a la presente contratación a los emprendimientos o empresas de mujeres y a las MIPYMES estableciendo dentro de esta condición habilitante estándares diferentes a los requeridos a los demás proponentes.

Para el proponente que ostente alguna de las calidades de empresa o emprendimiento de mujeres y/o calidad de MIPYME debidamente probada de conformidad con los ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4.y ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1860 de 2021, deberá acreditar experiencia especifica en mínimo cuatro (4) certificaciones de contratos suscritos con entidades estatales, iniciados y terminados dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, cuya sumatoria en valores sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial de este proceso.

Dichas certificaciones exigidas para acreditar la experiencia específica deberán corresponder al suministro en la ejecución de programas de alimentación escolar y/o paquetes alimentarios que el proponente individual, o cada uno de los integrantes del proponente plural, tenga inscrito en su certificado RUP y cada contrato que se pretenda hacer valer debe estar clasificado, hasta el tercer nivel, en al menos 5 de los siguientes códigos:

Ítem	Segmento	Familia	Clase	Nombre o Descripción
1	93	13	16	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición
2	50	13	16	Huevos y sustitutos
3	50	13	17	Productos de Leche y mantequilla
4	50	13	18	Queso
5	50	15	15	Grasas y aceites vegetales comestibles
6	50	16	15	Chocolates, azucares, edulcorantes y productos de confitería
7	50	18	19	Pan y galletas y pastelitos dulces
8	50	22	10	Legumbres
9	50	22	11	Cereales
10	50	22	12	Cereales Procesados
11	50	22	13	Harina y productos de molinos
12	50	30	17	Bananos
13	50	30	15	Manzana
14	50	30	44	Mandarinas
15	50	30	45	Mangos
16	50	30	50	Piñas
17	78	13	15	Bodegaje de productos agrícolas
18	78	13	18	Bodegaje y almacenamiento especializado
19	80	14	17	Distribución

Experiencia probable y general superior a dos (2) años en la ejecución de contratos con iguales caracterizas técnicas o afines, la cual se acreditará a partir de la fecha de constitución e inscripción para personas jurídicas y/o naturales en la cámara de comercio correspondiente lo cual se verificará en el certificado de existencia y representación legal.
La acreditación de la experiencia será válida en las condiciones establecidas en el numeral anterior del presente estudio.

Para acreditar la experiencia para todos los tipos de proponentes, se deberá aportar:
(i) a) el contrato y acta de liquidación, o, b) el contrato y el acta de terminación y recibido a satisfacción. c) También podrán aportar certificación emitida por la entidad contratante, la cual deberá contar como mínimo:

a) nombre e identificación de la entidad contratante y contratista,
b) Identificación del contrato dada por el tercero contratante,
c) Valor en número o expresados en SMMLV (La conversión debe realizarse con el SMMLV del año de terminación del contrato),
d) fecha de terminación,
e) Estado del contrato (Totalmente cumplido y ejecutado),
f) Objeto del contrato,
g) nombre, cargo y teléfono de contacto de quien suscribe la certificación.

(ii) Diligenciar el **FORMATO N°10 – EXPERIENCIA** el cual deberá estar suscrito debidamente por el representante legal. Únicamente se tendrán en cuenta los contratos relacionados en el **FORMATO No. 10.**

3.3.2 TALENTO HUMANO REQUERIDO:

El talento humano requerido como personal de apoyo para el descargue y entrega de complementos alimentarios, deben contar con las condiciones médicas y técnicas exigidas por la Ley para este tipo de procesos.

Contar con la dotación completa para la manipulación de alimentos: Gorro, tapabocas, delantal; que se encuentre limpia y en buen estado.

FORMA Y MOMENTO PARA ACREDITAR LOS REQUISITOS DEL TALENTO HUMANO DENTRO DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN

a. DOCUMENTOS QUE SE DEBEN APORTAR JUNTO CON LA PROPUESTA:
El proponente deberá adjuntar a su PROPUESTA, el **FORMATO N°12-ANEXO–TALENTO HUMANO REQUERIDO** debidamente firmado por el representante legal relacionando las TRES (3) personas que postula. Adicional al **FORMATO No. 12**, para este perfil, se deberá allegar junto con la propuesta los siguientes documentos por cada una de las personas:

- Carta de Compromiso para prestar los servicios de PERSONAL DE APOYO relacionando el presente proceso, firmada por parte del personal presentado por el contratista para tal fin.

b. DOCUMENTOS QUE SE DEBEN APORTAR PARA LA EJECUCIÓN:

Para el inicio del futuro contrato, se deberá entregar los siguientes documentos:

- Fotocopia de la Cédula de ciudadanía.
- Certificado médico pre ocupacional expedido por médico especialista en salud y su respectiva resolución que lo acredite.
- Certificado vigente de manipulación de alimentos

3.3.3 VEHÍCULO DE TRANSPORTE REQUERIDO TIPO FURGÓN CERRADO.

Para el transporte de alimentos se debe garantizar su aislamiento del piso y toda posibilidad de contaminación. Para este fin se deben utilizar estibas o canastillas plásticas, bolsas plásticas transparentes o implementos de material adecuado para separar los productos por Establecimiento Educativo según el tipo de alimento.

Las partes interiores de la unidad de transporte, incluyendo techo y piso deben ser herméticas, fabricadas con materiales resistentes a la corrosión, impermeables y de fácil limpieza y desinfección, además, debe permitir la evacuación de líquidos de limpieza y desinfección.

El vehículo a ofertar para el transporte de los complementos nutricionales objeto del presente proceso debe ser modelo superior o igual a 2011.

De conformidad con lo dispuesto en la Resolución 2674 de 2013, los vehículos destinados al transporte de alimentos deben cumplir dentro del territorio colombiano con los requisitos sanitarios que garanticen la adecuada protección y conservación de los mismos, para lo cual las autoridades sanitarias realizarán las actividades de inspección, vigilancia y control necesarias para velar por su cumplimiento; por lo tanto, es deber de la Administración Municipal exigir el cumplimiento legal.

FORMA Y MOMENTO PARA ACREDITAR LOS REQUISITOS DE VEHÍCULO TRANSPORTADOR DENTRO DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN

a) DOCUMENTOS QUE SE DEBEN APORTAR JUNTO CON LA PROPUESTA:

Para la acreditación de este requisito de cara al presente proceso de selección, el proponente deberá suscribir el **FORMATO N° 11 - ANEXO – VEHÍCULO REQUERIDO,** donde manifieste bajo la gravedad de juramento que, en caso de ser adjudicatario, se compromete a poner a disposición, como mínimo el vehículo requerido.

En dicho ANEXO deberá relacionar la información general del vehículo ofertado y acompañarlo con copia de:

(1) Licencia de tránsito o Tarjeta de Propiedad del vehículo. En caso que el vehículo no es de propiedad del oferente o integrante del oferente plural, deberá aportar:
(*) acuerdo comercial
(*) Leasing
(*) Carta de intención suscrita por el propietario

(2) Acta de inspección sanitaria del vehículo emitido por autoridad sanitaria competente, con concepto favorable, la cual debe tener fecha de expedición no mayor a un (1) año

b) DOCUMENTOS QUE SE DEBEN APORTAR PARA LA EJECUCIÓN:

Para el inicio del contrato el futuro contratista deberá entregar una FICHA DEL VEHÍCULO que se pone a disposición del contrato y lo acompañará con los siguientes documentos:

- ✓ Licencia de tránsito.
- ✓ Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito, SOAT vigente.
- ✓ Certificado de revisión técnico-mecánica y de gases vigentes.
- ✓ Copia de las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigentes que cubra daños contra terceros.
- ✓ Fotos del vehículo donde se evidencie con claridad la placa.

Adicionalmente, deberá contar con los siguientes documentos del conductor:

- ✓ Fotocopia de la Licencia de Conducción
- ✓ Certificado vigente de manipulación de alimentos.

Durante la ejecución del Contrato deberá mantener vigente el SOAT, revisión técnico-mecánica y de gases y las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigentes que cubra daños contra terceros el de responsabilidad civil extracontractual.

3.3.4 PRESENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – FORMACIÓN EN SALUD OCUPACIONAL, SEGURIDAD INDUSTRIAL, PREVENCIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS.

El proponente debe anexar a su propuesta certificación expedida por parte de la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) de existencia e implementación del Sistema de gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, en cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 y según las fases de implementación exigidas por la Resolución 1111 de 2017.

3.3.5 BODEGA DE ALMACENAMENTO

Para la ejecución del presente contrato, el futuro contratista deberá disponer de una bodega de almacenamiento, congeladores para refrigeración, en el casco urbano del municipio de Granada Antioquia, para lo cual deberá anexar los siguientes documentos junto con la propuesta:

- Documento de propiedad del inmueble o aportar el contrato de arrendamiento vigente
- Acta de inspección sanitaria con concepto favorable no superior a un año.

La bodega, debe cumplir con las normas higiénico-sanitarias establecidas en el Decreto 3075 de 1997 y las demás normas vigentes y debe ser de uso exclusivo para el almacenamiento y distribución de alimentos. Además, debe contar con acta de visita de inspección sanitaria o certificado expedido por la entidad competente del ente territorial donde se encuentre ubicado el inmueble, con concepto favorable y mantenerlo durante el tiempo que dure el contrato.

El concepto favorable condicionado se permite siempre y cuando las observaciones presentadas por la Secretaría de Salud Departamental o Municipal sean subsanadas dentro de los plazos establecidos, lo cual será verificado por la supervisión y/o interventoría.

El municipio de Granada, se reserva el derecho de realizar la visita de inspección y evaluación a la bodega.

a) DOCUMENTOS QUE SE DEBEN APORTAR JUNTO CON LA PROPUESTA

Carta suscrita por el proponente, donde manifieste y se comprometa que si resulta adjudicatario del proceso pondrá a disposición un espacio ubicado en el casco urbano del municipio para el almacenamiento y distribución del complemento Nutricional.

- ✓ Certificado de tradición y libertad o Contrato de arrendamiento de la bodega
- ✓ Acta de visita de inspección sanitaria o certificado expedido por la entidad competente

NOTA: En caso de no estar acreditados los requisitos de personal, transporte, protocolos de bioseguridad y sistema de seguridad y salud en el trabajo. Instalaciones equipos y menaje, no será posible suscribir acta de inicio del Contrato. Situación que dará lugar a iniciar el proceso de incumplimiento reglamentado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011

3.4 OFERTA ECONÓMICA - PRECIO

En la sección de Configuración se publicó plantilla en Excel la cual hace las veces de formato de oferta económica de la Entidad. No se incluye en el SECOP II formatos adicionales solicitando la oferta económica para evitar confusiones en los participantes.

Se debe diligenciar la PLANTILLA para la presentación de la oferta económica. Los precios (unitarios y totales) contenidos en la propuesta NO ESTÁN SUJETOS A REAJUSTE, de acuerdo con las normas vigentes.

En el evento de no discriminar el IVA y que el valor de los bienes o servicios ofrecidos causen dicho impuesto el Municipio de Granada Ant lo considerara incluido en el valor en la oferta.

El precio unitario de cada uno de los diferentes bienes se debe expresar sin decimales, solo se aceptará pesos enteros.

Los errores aritméticos que pueda tener la oferta económica, serán corregidos y con base en esta se decidirá sobre la oferta.

Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos, presentando cifras enteras, tanto en los precios unitarios como totales, incluyendo todos los conceptos relacionados con el objeto de la presente contratación. Los demás conceptos no previstos en la oferta, no serán asumidos por el Municipio de Granada

Para el análisis del precio se confrontará la relación entre los precios unitarios y los totales por medio de las cuatro operaciones aritméticas básicas.

3.5 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, la Entidad deberá aplicar el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

CAPITULO IV

4.1 CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DE DESIERTO

a. Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y se halle ajustada al pliego de condiciones; de lo contrario será rechazada, a menos que las falencias sean subsanables de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y las disposiciones de la Ley 1882 de 2018, para lo cual la Entidad hará las solicitudes del caso sin que ello constituya oportunidad para el oferente de mejorar o complementar la oferta.
b. De esta manera, se prevé como causales de rechazo las siguientes:
c. Cuando se hubiere presentado la propuesta después de la fecha y hora exactas establecida para el cierre de la contratación o en un lugar diferente al correspondiente. Salvo que se haya presentado un evento de falla general o particular en la Plataforma que interrumpan el normal desarrollo del proceso, para la cual se tendrá que acreditar la constancia de indisponibilidad de acuerdo al Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II, establecido tanto por Colombia Compra Eficiente en el Portal de SECOP II como el consignado en los Estudios Previos de este proceso contractual.
d. Cuando no se aporten documentos necesarios para la comparación de las propuestas y que no sean susceptibles de ser subsanados.
e. Cuando al proponente no acredite los requisitos de participación establecidos en este pliego de condiciones y se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanabilidad requerida sea necesaria para cumplir un requisito habilitante.
f. Cuando no ofrezca las condiciones técnicas mínimas requeridas o no correspondan a la ficha técnica o sus anexos u ofrezca condiciones técnicas diferentes a las requeridas por la entidad.
g. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad para contratar o conflicto de intereses, según lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y constitución política y demás normas legales complementarias.
h. No incluir o no presentar la propuesta económica en la plataforma SECOP II.
i. Cuando el valor de la propuesta económica exceda el del presupuesto oficial, sobrepase algún valor unitario o la misma no cumpla con el ítem o los ítems o requerimientos técnicos mínimos solicitados en los pliegos de condiciones, formato de oferta económica y en la ficha técnica respectiva o cuando en la misma no se haga referencia a que el valor total incluye la totalidad de los costos directos e indirectos
j. Adicionar, modificar, suprimir o alterar los ítems, la descripción, las unidades o cantidades establecidas en el Formato – Propuesta económica -.
k. Presentar la oferta económica con tachaduras o enmendaduras que no esté convalidada en la forma prevista en este pliego de condiciones. No consignar o no ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecer como valor de ese precio unitario cero (0).
l. Cuando el proponente aporte información no veraz o altere de cualquier forma algún documento original presentado.
m. Si se establece que la persona natural, o jurídica, o miembro de proponente plural presentaron más de una propuesta, cuando se presente esta situación todas las ofertas que incurran en esta situación serán rechazadas.
n. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo oferente bajo el mismo nombre o con nombres diferentes por sí o por interpuesta persona, para la misma convocatoria, serán rechazadas todas las ofertas.
o. Cuando se evidencie conducta colusiva de conformidad a las señales de advertencia en la etapa de presentación

de ofertas en licitaciones públicas de conformidad a la GUIA PRACTICA COMBATIR LA COLUSION EN LAS LICITACIONES expedido por la Superintendencia de Industria y Comercio.

p. Modificar durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.
q. Tener el representante legal de la persona jurídica limitaciones para comprometer a la sociedad y no contar con la autorización suficiente del órgano social.
r. No corresponder el objeto social de las personas jurídicas con las actividades objeto del presente proceso
s. No cumplir las personas jurídicas con la duración exigida en el presente pliego de condiciones u ofertar un plazo distinto.
t. Estar incursa la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente de la estructura plural en causal de disolución o liquidación
u. Estar incurso el proponente o alguno de los integrantes de la estructura plural en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar.
v. Estar reportado el proponente o alguno de los integrantes de la estructura plural en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
w. Presentar el proponente o alguno de los integrantes de la estructura plural, antecedentes vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
x. Cuando los datos suministrados por algún oferente no sean acordes con la realidad o sean contradictorios y estos no puedan ser objeto de ser subsanados o aclarados
y. Cuando el proponente no entregue simultáneamente con la propuesta la garantía de seriedad de la oferta, de conformidad con lo previsto en el artículo 5 de la ley 1882 de 2018.
z. Por no considerar las modificaciones al pliego de condiciones que mediante Adendas haya hecho el Municipio de Granada.
aa. Cuando una vez el oferente requerido para subsanar, con la información o documentación allegada mejore o adicione la propuesta en relación con los requisitos habilitantes, o no la subsane satisfactoriamente dentro de los términos y canales establecidos.
bb. Que la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el Proponente por primera vez o cuando han cesado los efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el día de la evaluación.
cc. Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.
dd. Entregar la información de la propuesta económica en el sobre que no corresponda.
ee. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en el pliego de condiciones.
ff. Cuando el proponente haya sido sancionado o multado con base en el artículo 43 de la ley 1955 de 2019
gg. Cuando la propuesta no se entregue en las condiciones indicadas en este pliego de condiciones.
hh. Las demás previstas en este pliego de condiciones y las que se encuentren establecidas en la normatividad vigente.
ii. La no entrega de la garantía de seriedad junta con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

4.2 DECLARATORIA DE DESIERTO

Durante el término del presente Proceso de Contratación, la Entidad podrá declararlo desierto cuando:

- No se presenten ofertas.
- Ninguna de las ofertas resulte hábil por no cumplir las exigencias del Pliego de Condiciones.
- Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
- En el evento que el Representante Legal de la Entidad o su delegado no acoja la recomendación del Comité
- Evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.
- Lo contemple la ley.

La Alcaldia declarará desierta la Selección Abreviada por Subasta Inversa mediante acto administrativo se notificará la decisión a todos los proponentes, en tal caso, LA SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL no es responsable de los gastos en que hayan incurrido los proponentes para la presentación de las propuestas. Se declarará desierto el proceso de selección únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva.

CAPITULO QUINTO

1. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

5.1.1. Obligaciones Generales:

- Perfeccionar conjuntamente la minuta del contrato en los términos previstos, suscripción del acta de inicio, suspensiones o prórrogas, modificaciones y en general las actas que se produzcan en el desarrollo del contrato incluyendo acta de liquidación
- Suministrar la información disponible que tiene la entidad para la ejecución del contrato
- Apoyar profesionalmente y técnicamente el desarrollo del contrato
- Asistir a las reuniones programadas, visitas de campo y brindar la información al Municipio que se requiera.
- Coordinar conjuntamente, la realización de visitas técnicas de campo y demás eventos que se consideren necesarios en cumplimiento del objeto.
- Colocar al servicio de EL CONTRATISTA los recursos técnicos y de información que solicite para la ejecución del contrato.

5.1.2. Obligaciones del contratista

1. Destinar los recursos a la adquisición de los elementos, respetando los ítems, las cantidades y los valores establecidos en las especificaciones técnicas.
2. Disponer de la capacidad técnica y de personal para la ejecución de las actividades objeto del Contrato, quienes a su vez deben hacer cargue, descargue y entrega efectiva a cada una de los Establecimientos Educativos, en el lugar de bodegaje que estará bajo la responsabilidad del contratista, dentro del casco urbano municipal, cumpliendo como lo indicado en el numeral 12 de estas obligaciones.

Nota: El operador deberá hacer la entrega de los víveres en el área urbana en el establecimiento educativo Jesús María Yepes en las instalaciones del restaurante escolar para ración preparada en sitio con periodicidad semanal para cinco días de consumo y a la sede Colegio Granada de INEJAGO para ración industrializada entregas diarias. Mientras, las sedes del área rural harán recolección de los víveres para ración industrializada y preparada en sitio de forma quincenal, para 10 días de consumo, en la bodega que el operador disponga en el casco urbano del municipio.

3. Disponer de los medios a su alcance para garantizar la calidad de los bienes adquiridos.
4. Tener separados los víveres por sede educativa al realizar la entrega. Además, realizar limpieza y desinfección a las frutas dispuestas para tres días por semana para la sede educativa Colegio de Granada.
5. Velar por el cuidado y la conservación de los bienes adquiridos con los recursos provenientes del Contrato.
6. Atender los llamados y observaciones del Municipio.
7. Administrar el programa de acuerdo a los estándares y minutas anexas, verificando conjuntamente con la Secretaría Bienestar Social del Municipio.

8. Adecuar los vehículos de transporte de los alimentos de conformidad a las condiciones de temperatura e higiénico sanitarias exigidas por la norma. Verificar la limpieza e higiene de este mismo antes de hacer el cargue de los alimentos al vehículo.
9. Utilizar los recursos del Contrato, únicamente para cumplir a cabalidad con el objeto del mismo, de conformidad con las directrices, lineamientos, normas y estándares establecidos.
10. Velar porque en los empaques de alimentos para consumo en desarrollo del Contrato, se dé cumplimiento a la Resolución 2652 de 2004 del Ministerio de Protección Social, de manera tal, que en los empaques y envases por lo menos aparezca la siguiente información: Nombre del alimento, lista de ingredientes, contenido neto, nombre o razón social y dirección del fabricante, país de origen, identificación del lote, fecha de vencimiento, e instrucciones para conservación, instrucciones de uso, registro sanitario (para los alimentos que lo requieran de acuerdo con lo establecido en la resolución 2674 del 2013).
11. Cumplir con un término máximo de 24 horas para efectuar los cambios de los alimentos no conformes o las devoluciones de los mismos; estos productos deberán ser entregados al Establecimiento Educativo correspondiente.
12. Disponer de una bodega para el almacenamiento de insumos desde el momento de su compra hasta la entrega de los mismos a los Establecimientos Educativos, dicha bodega deberá cumplir con todas y cada una de las exigencias contempladas en capítulo VI, artículos 28 y 29 del Decreto 3075 de 1997.
13. Dinamizar la economía local, a través de la implementación de la Ley 2046 de 2020 y el Decreto Reglamentario 248 del 2021 de Compras Públicas Locales, donde se estipula el 30% de los productos deben ser a pequeños productores locales, estos deben estar validados en la Secretaría de Desarrollo Rural de la Gobernación de Antioquia.
14. Hacer efectiva la entrega a cada establecimiento educativo en la fecha y hora establecido por el Municipio.

5.2. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

1. Realizar el pago del contrato según la forma establecida para ello, teniendo en cuenta lo establecido en el Convenio Interadministrativo N.° 4600019323 suscrito entre la Gobernación de Antioquia y el Municipio de Granada para la operación del Programa de Alimentación Escolar vigencia 2026.
2. Supervisar la ejecución técnica y financiera del presente contrato para lo cual delegará un supervisor.
3. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
4. Suministrar la información necesaria y todos los bienes y servicios que requiera el contratista para la ejecución del contrato.

CAPITULO VI
2. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR COMO CONSECUENCIA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

6.1. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato será el menor valor que resulte en el evento de la subasta. En caso de no realizarse la subasta el valor del contrato será el menor valor de la oferta del proponente único.

Este valor cubre todos los costos asociados directos e indirectos, IVA y cualquier otro costo en que deba incurrir el proponente seleccionad.

6.2 FORMA DE PAGO

La entidad cancelará al contratista la suma pactada en el contrato en pagos parciales de la siguiente manera:

Forma de Pago: EL MUNICIPIO pagará a EL CONTRATISTA la ejecución del contrato mes vencido, según suministro efectivamente entregado en el mes debidamente certificados por el equipo supervisor, el cual estará sujeto al flujo de caja de tesorería.

El pago de las obligaciones se efectuará en la secretaria de Hacienda del Municipio de Granada. Para efectos del pago de las obligaciones, del Municipio de Granada, realizará las deducciones por conceptos de retenciones en la fuente y las demás que sean aplicables según la normatividad vigente. Será la secretaria de Hacienda del municipio quien defina las fechas de pago que se harán de manera mensual.

Parágrafo 1: Lo anterior atiende a la forma de pago establecido en la cláusula séptima del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 4600019323 de SEPTIEMBRE del 2026**, suscrito entre la Gobernación de Antioquia y el municipio de Granada, por tanto, los pagos estarán supeditados a los desembolsos que realice la Gobernación de Antioquia.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos se harán contra entrega de los informes y suministro respectivos, previa presentación de certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato en el Informe del Supervisor y/o Interventor para el Pago y la constancia de pagos de los aportes a salud, pensión y riesgos profesionales, la cual deberá responder a lo legalmente exigido; si con la cuenta no se adjuntan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, esta deberá ser entregada a la subdirección Administrativa y Financiera de El Municipio, dando cumplimiento al Artículo 19 “derecho de turno”, establecido en la Ley 1150 de 2001. Los informes, certificaciones y demás soportes deberán adjuntarse a la carpeta del contrato que reposa en la oficina Proceso Gestión Contratación.

PARÁGRAFO TERCERO: EL MUNICIPIO podrá retener las sumas correspondientes a los impuestos en los porcentajes establecidos en la ley.

COSTOS INDIRECTOS.
Corresponderá al Proponente la Responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato, para lo cual, se recomienda a los proponentes obtener asesoría calificada y tomar en cuenta en su análisis los siguientes gravámenes:

Las tasas correspondientes son:

a. Estampillas Pro-Cultura, por el 2% del valor del contrato, se hace efectiva mediante descuento directo en las cuentas de cobro.
b. Estampillas Pro-Bienestar del Anciano, por el 4% del valor del contrato, se hace efectiva mediante descuento directo en las cuentas de cobro.
c. Tasa Pro-Deporte y recreación, por el 2% del valor del contrato, se hace efectiva mediante descuento directo en las cuentas de cobro.
d. Estampilla Pro-Hospital, por el 2% del valor del contrato, se hace efectiva mediante descuento directo en las cuentas de cobro.
e. Estampilla Pro – justicia familiar, por el 4% del valor del contrato, se hace efectiva mediante descuento directo en las cuentas de cobro.
f. I.C.A Alimentos, bebidas y tabaco al por mayor, por un 0,88% del valor del contrato, se hace efectiva mediante descuento directo a las cuentas de cobro

6.4 PLAZO DEL CONTRATO

Para la ejecución del presente contrato el plazo establecido será a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar el 30 de noviembre del 2026 para la ejecución de 21 días calendario escolar, o hasta ejecutar las raciones establecidas en el convenio, lo primero que ocurra

6.5 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

Para ejercer el control y la vigilancia en la etapa precontractual, contractual y pos contractual se ha considerado necesario que la Supervisión sea ejercida por quienes se desempeñen en el cargo de SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL u otro funcionario de la dependencia, delegado por éste del gasto, quien deberá cumplir con las funciones de control y vigilancia en la ejecución del contrato y las demás que señala la ley, acorde con el Manual de Interventoría adoptado para el Municipio de Granada, propuesta del o de los contratistas favorecidos y en el o los contratos. Si el ordenador del gasto considera conveniente cambiar alguna de las supervisiones, podrá realizarlo sin necesitad de suscribir un otrosí al contrato, de acuerdo.

6.6. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN

El contratista no puede ceder ni subcontratar para el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO DE GRANADA, pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

Cuando se trate de inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes a que se refiere el artículo 9º de la Ley 80 de 1993, deberá el contratista ceder el contrato previa autorización escrita del Municipio de Granada, si ello no fuere posible renunciará a su ejecución. El contratista responde por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa.

6.7. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

EL MUNICIPIO DE GRANADA, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar su inmediata, continua y adecuada prestación, podrá interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.
En los actos en que se ejerciten algunas de estas potestades excepcionales, se procederá al reconocimiento y orden de pago de las compensaciones e indemnizaciones a que tengan derecho las personas objeto de tales medidas.

Contra los actos administrativos que ordenen la interpretación, modificación y terminación unilateral, procederá el recurso de reposición ante EL MUNICIPIO DE GRANADA, sin perjuicio de la acción contractual que puede intentar el Contratista, según lo previsto en el Artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

6.8. ADICIÓN CONTRACTUAL

El contrato podrá adicionarse hasta en un cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales vigentes, de conformidad con la Ley.

6.9. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión.

Se considerará como fuerza mayor o caso fortuito, el suceso que no es posible predecir y que está determinado por

circunstancias no imputables al Contratista o al MUNICIPIO DE GRANADA, que impidan totalmente el trabajo u obliguen a disminuir notablemente su ritmo, como, por ejemplo, catástrofes, guerras, huelgas causadas por razones no imputables al Contratista o al MUNICIPIO DE GRANADA, u otros similares.

La situación de fuerza mayor o caso fortuito deberá ser demostrada por el Contratista, y en tal evento tendrá derecho a la ampliación del plazo, pero no a indemnización alguna. Sin embargo, esto no lo exonera de su obligación de constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas en el contrato, y de la responsabilidad por los daños que sufra el MUNICIPIO DE GRANADA por no haberlas constituido o mantenido vigente.

6.10. MULTAS

En atención a lo señalado en el procedimiento de declaratoria de incumplimiento para la imposición de multa, clausula penal, caducidad y/o afectación de la garantía única de cumplimiento El municipio de Granada, en caso de incumplimiento de las obligaciones referidas en dicho procedimiento, la secretaria de Bienestar Social, impondrá al Contratista las multas en las condiciones que se determinan a continuación:

- Por demoras en la Constitución o prórroga de la garantía única o responsabilidad civil extracontractual, el 0.10% del valor del contrato por cada día de retraso.
- No entregar bienes en el plazo establecido en el contrato, el 1% del valor del mismo por cada día de retraso.
- Mala calidad de los bienes suministrados o la entrega de aquellos que no cumplan las especificaciones, requisitos o condiciones exigidas contractualmente, el 10% de valor total del contrato sin perjuicio de las acciones a que haya lugar y de la aplicación de las garantías exigidas.

De igual manera, en caso de incumplimiento por la demora en la entrega en los documentos señalados como requisitos previos para la suscripción del acta de inicio, la Secretaría Bienestar Social impondrá al Contratista multa por valor del 0,10% del valor del contrato por cada día de retraso.

En caso de incumplimiento de cualquiera otra de las obligaciones que se indican, EL MUNICIPIO impondrá al CONTRATISTA multas sucesivas diarias del 1% de valor del contrato, por cada día de retraso en el cumplimiento de la obligación, sin que estas sobrepasen del DIEZ por ciento (10%) del valor total del contrato, para conminarlo a cumplir Las obligaciones incumplidas.

Las multas sólo podrán imponerse mientras se halle pendiente la ejecución de la obligación u obligaciones a cargo del CONTRATISTA. Las multas se impondrán mediante resolución motivada susceptible de impugnar mediante el recurso de reposición, de conformidad con el Art 77 de la ley 80 de 1993 y el Art. 86 de la ley 1474 de 2011. Previamente a la imposición de la multa, EL MUNICIPIO requerirá al CONTRATISTA para que explique el incumplimiento dentro del término que le señale y aporte las pruebas pertinentes, de conformidad al procedimiento regulado para tal fin en la ley vigente. De las multas y demás sanciones se informará a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación

PARÁGRAFO. - La causación o exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato.

6.11. CLAUSULA PENAL

En caso de declaratoria de caducidad o de presentarse por parte del Contratista incumplimiento parcial o total del Contrato o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, éste pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la Entidad, una suma equivalente hasta el veinte 20% por ciento del valor del valor total del contrato, incluidos los reajustes de precios previo agotamiento del procedimiento consagrado en el Manual de Contratación

vigente. La tasación de la Cláusula Penal atenderá criterios de oportunidad, razonabilidad, proporcionalidad y gravedad del incumplimiento. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el Contratista cause a la Entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para demandar ante del juez del Contrato, la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la cláusula penal.
El pago o deducción de la Cláusula Penal no exonerará al Contratista, del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del Contrato incluyendo de la que se declara el incumplimiento.

En caso de proceder a la aplicación de la Cláusula Penal, de conformidad con la normativa vigente, el Contratista, autoriza expresamente a la Entidad con la firma del presente Contrato, para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del Contratista o en su defecto se hará efectivo el amparo de cumplimiento de la garantía única de cumplimiento.

6.12. CADUCIDAD

Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, y evidencie que puede conducir a su paralización, EL MUNICIPIO DE GRANADA, por medio de acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de conformidad con el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

6.13. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO (artículo 11 de la ley 1150 de 2007)

Se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación de la vigencia del Contrato, de manera bilateral. En caso que lo anterior no sea posible, EL MUNICIPIO DE GRANADA, procederá a liquidarlo unilateralmente de conformidad con la facultad otorgada por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CAPITULO IV ANEXOS

FORMATO 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y ACEPTACIÓN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

(Lugar y fecha)

Señores
MUNICIPIO DE GRANADA ANT

Estimados señores:

El suscrito_____en nombre de_____, de acuerdo con las reglas que estipulan las condiciones para participar y demás documentos de la presente Selección Abreviada por subasta Inversa SA_SU003-2026 cuyo objeto es **Ejecución del Programa De Alimentación Escolar - PAE, para los niños, niñas y adolescentes de la matrícula oficial del municipio De Granada - Antioquia, para culminar la atención de la vigencia 2026:**

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación me comprometo a notificarme, perfeccionar el contrato y ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del proceso de selección, así como los del contrato, los precios de esta propuesta, las especificaciones técnicas y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por **EL MUNICIPIO**

En mi calidad de proponente declaro:

1) Que conozco y acepta el contenido de la presente modalidad de contratación a cotizar y de sus anexos.
2) Igualmente, declaro bajo la gravedad del juramento que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.
3) Que acepto las condiciones y demás exigencias para la ejecución del contrato.
4) Que en caso de que se me adjudique el contrato me comprometo a suscribir el acta de iniciación con EL MUNICIPIO y a terminar el contrato dentro de los plazos contractuales, de acuerdo con lo establecido en los documentos del proceso de selección.
5) Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual.
6) Que con la firma de la presente carta bajo la gravedad del juramento, manifiesto que el proponente (o los integrantes del proponente si el mismo es un consorcio o unión temporal) que no se encuentra incurso dentro de las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes.
7) Que el suscrito y la sociedad o los integrantes del consorcio o unión temporal que represento no han sido sancionados por ninguna entidad oficial, por incumplimiento de contratos, mediante acto administrativo ejecutoriado, dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la entrega de la propuesta.

8) Que leí cuidadosamente los términos de referencia y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.

9) Que conozco las siguientes adendas:

_____de fecha _____

_____de fecha _____

10) Que acepto plena, incondicional e irrestrictamente los términos del contrato que se ofrece, conforme a la PROFORMA de los pliegos de condiciones, y nos comprometemos a suscribirlo sin modificaciones sustanciales o formales de ninguna naturaleza, por la sola aceptación de nuestra oferta, salvo aquellas modificaciones que determine incluir EL MUNICIPIO, por considerarlas necesarias para incorporar las variaciones que se deriven de las adendas que se expidan dentro del proceso de contratación, las que de antemano aceptamos.

11) Que mi propuesta se resume así:

Nombre completo del proponente	
Cédula de ciudadanía o NIT	
Representante Legal	
País de origen del proponente	

***(En caso de Consorcio o Unión Temporal, se debe indicar el nombre de cada una de las partes que lo conforman)

PLAZO PARA EJECUTAR EL CONTRATO:	Nos comprometemos a ejecutar el contrato, en el plazo de ejecución establecido en los pliegos de condiciones de la convocatoria en referencia.
VALIDEZ DE LA PROPUESTA:	Para todos los efectos, se entenderá que es por una vigencia igual a la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.
GARANTIA DE SERIEDAD: Aseguradora: Valor: Vigencia:	$ Desde: (, ,) Hasta: (, ,) (Día, mes, año) (Día, mes, año)

Que entendemos que el valor de la propuesta, conforme está definido en el pliego de condiciones, incluye todos los impuestos, tasas o contribuciones directas o indirectas que sean aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por el desarrollo del objeto contractual.

Que conozco detalladamente y que he hecho todas las averiguaciones necesarias para asumir los riegos derivados del contrato y en consecuencia manifiesto que asumo los resultados económicos de los mismos.

Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal: ,

según las siguientes normas:

Que la presente propuesta consta de () folios debidamente numerados.

Que en caso de que mi oferta no resulte adjudicataria, autorizo a la entidad para que destruya las copias de la misma a menos que dentro del mes inmediatamente siguiente a la adjudicación del proceso, expresamente manifieste mi intención de retirar dichas copias.

Me permito informar que las comunicaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en la siguiente dirección:

Dirección:
Ciudad:
Teléfono(s):
Fax:
Correo Electrónico:

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente:
Nit:
Nombre del Representante Legal:
C.C. Nº de

FORMATO 2. CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Señores
MUNICIPIO DE GRANADA ANT

El (los) suscrito (s) a saber: _____, (nombre del representante legal de la entidad proponente) identificado con la cédula de ciudadanía No._____, expedida en_____, quien obra en calidad representante legal, quien en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente compromiso dentro del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No._teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- ✓ Que es interés y expresa voluntad del proponente apoyar la acción del MUNICIPIO DE GRANADA ANTIOQUIA, para fortalecer la transparencia en las modalidades de selección, mediante el cual se escoge al contratista, y la responsabilidad de rendir cuentas.

- ✓ Que es mi interés en calidad de proponente participar en el presente proceso de contratación precitado, así mismo, manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso en ninguna inhabilidades e incompatibilidad previstas en los artículos 8º, 9º y 10° de la Ley 80 de 1993, en especial en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y en las demás normas que la modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes.

Por lo anterior se presume la manifestación de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades con la sola presentación de la propuesta.

La presente certificación se expide_____ a los_____(), días del mes de_____, del año 202X, para efectos del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No._____, y para los fines de la celebración del contrato si a este hay lugar.
El proponente,

Firma
Nombre o razón social del Proponente
NIT
Nombre del Representante Legal y/o representante
C.C. Nº_____ de _____
Dirección:_____Ciudad:_____
Teléfono:_____
Celular:_____
Email:_____

FORMATO 3 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Ciudad y fecha

MUNICIPIO DE GRANADA ANT
SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL
Calle 20 Nro 20 05
E.S.D.

Los suscritos, (representante legal integrante 1) y (representante legal integrante 2), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de (integrante 1) y el (integrante 2), manifestamos, por este documento, que hemos conformado el CONSORCIO (nombre del consorcio), en los términos y condiciones establecidos en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el cual se hace constar en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: El Consorcio (nombre del consorcio) se conforma con el propósito de presentar propuesta y optar a la adjudicación, celebración y ejecución del contrato resultante de la Selección Abreviada por subasta inversa N.º_____ cuyo objeto es _

CLÁUSULA SEGUNDA: (Integrante 1) tiene un porcentaje de participación de % y (integrante 2) tiene un porcentaje de participación de %
CLÁUSULA TERCERA: (Integrante 1) y (integrante 2) participan en la presentación conjunta de la propuesta y la posterior celebración del contrato.
CLÁUSULA CUARTA: (Integrante 1) y (integrante 2) responderán en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de todas y cada una de las obligaciones y deberes asumidos en la oferta, en los diferentes aspectos allí contenidos
CLÁUSULA QUINTA: (Integrante 1) y (integrante 2) delegamos la representación y respectiva coordinación del Consorcio en cabeza de (representante legal del CONSORCIO), quien se identifica con la cédula de ciudadanía Nro _____ de
CLÁUSULA SEXTA: Para la organización del consorcio, el Representante legal tendrá las siguientes facultades:
CLÁUSULA SÉPTIMA: La duración de este Consorcio se extenderá por todo el tiempo en que se generen obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y un año más, según lo preceptuado en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993
CLÁUSULA OCTAVA: Las responsabilidades que se desprendan de este consorcio y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la Ley 80 de 1993 para Consorcio.

La sede del Consorcio es:
Dirección_____,
Teléfono_____,
Fax_____,
Ciudad_____.

En constancia de aceptación y compromiso, se firma el presente documento por los que en le intervienen, _____
a los_____(), días del mes de_____, del año 202X.

[Firma representante legal del Consorcio Proponente]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN, DE QUIENES SUSCRIBEN Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO

NOTA: La estipulación que no estén consignadas en el presente formato deben incluirse en él; con el objetivo que todos los requisitos solicitados en el pliego de condiciones para la conformación de la unión de los proponentes se evidencien en dicho documento.

FORMATO 4 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIONES TEMPORALES

Ciudad y fecha

MUNICIPIO DE GRANADA ANT
SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL
Calle 20 Nro 20 05
E.S.D.

Los suscritos, (representante legal integrante 1) y (representante legal integrante 2), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de (integrante 1) y el (integrante 2), manifestamos, por este documento, que hemos conformado la UNIÓN TEMPORAL (nombre de la unión temporal), en los términos y condiciones establecidos en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993, el cual se hace constar en las siguientes cláusulas:

Cláusula primera: La Unión Temporal (nombre de la unión temporal) se conforma con el propósito de presentar propuesta y optar a la adjudicación, celebración y ejecución del contrato resultante de la Selección Abreviada por subasta inversa N.º N.º_____ cuyo objeto es _____

Cláusula segunda: (Integrante 1) tiene un porcentaje de participación de % y responderá por las obligaciones_____; y (integrante 2) tiene un porcentaje de participación de % y responderá por las obligaciones_____

Cláusula tercera: (Integrante 1) y (integrante 2) participan en la presentación conjunta de la propuesta y la posterior celebración del contrato

Cláusula cuarta: (Integrante 1) y (integrante 2) responderán en forma solidaria e ilimitada por el cumplimiento total de la propuesta y de todas y cada una de las obligaciones y deberes asumidos en la oferta, en los diferentes aspectos allí contenidos.

Cláusula quinta: (integrante 1) y (integrante 2) delegamos la representación y respectiva coordinación de la UNIÓN TEMPORAL en cabeza de (representante legal de la unión temporal), quien se identifica con la cédula de ciudadanía Nro _____ de _____.

Cláusula sexta: Para la organización de la Unión Temporal, el Representante legal tendrá las siguientes facultades:

1. _____
2. _____
3. _____
4. _____
5. ……

Cláusula séptima. La duración de esta Unión Temporal se extenderá por todo el tiempo en que se generen obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y un año más, según lo preceptuado en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Cláusula novena. Las responsabilidades que se desprendan de esta Unión Temporal y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la Ley 80 de 1993 para la Unión Temporal.

La sede de la Unión Temporal es:
Dirección_____
Teléfono_____
Fax_____
Ciudad _____

En constancia de aceptación y compromiso, se firma el presente documento por los que en le intervienen, a los_____(), días del mes de_____, del año 202X
[Firma representante legal de la Unión Temporal Proponente]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN, DE QUIENES SUSCRIBEN Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIÓN TEMPORAL

NOTA: La estipulación que no estén consignadas en el presente formato deben incluirse en él; con el objetivo que todos los requisitos solicitados en el pliego de condiciones para la conformación de la unión de los proponentes se evidencien en dicho documento.

FORMATO 5 CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

Yo_____ identificado con _____No._____, en mi calidad de _____, de la empresa _____ con NIT No._____,(en adelante "la empresa") manifiesto que la empresa ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de entrega de la presente certificación, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud EPS-, Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Laborales -ARL-, Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA.

Firma:_____
Identificación No. _____
En calidad de _____
Ciudad y fecha _____

NOTA: La presente certificación debe ser suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad, si el proponente de acuerdo con la Ley lo requiere, o en caso contrario la certificación debe venir suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente.

FORMATO 6. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Ciudad y fecha

MUNICIPIO DE GRANADA ANT
SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL
Calle 20 Nro 20 05
E.S.D.

REFERENCIA:EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE, PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA MATRÍCULA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE GRANADA - ANTIOQUIA, PARA CULMINAR LA ATENCIÓN DE LA VIGENCIA 2026.

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural]
Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]
Dirección: [Insertar información] Correo electrónico: [Insertar información]
Teléfono - Celular: [Insertar información]

FORMATO 7. CERTIFICACIÓN SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Ciudad y fecha

MUNICIPIO DE GRANADA ANT
SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL
Calle 20 Nro 20 05
E.S.D.

REFERENCIA: EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE, PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA MATRÍCULA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE GRANADA - ANTIOQUIA, PARA CULMINAR LA ATENCIÓN DE LA VIGENCIA 2026.

El suscrito (revisor fiscal o representante legal, según sea el caso) acredita que la persona jurídica_____, identificada con NIT_____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 5 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, que se encuentra a paz y salvo (seleccionar si es en el pago de multas por sanciones administrativas por elusión o evasión de las obligaciones para con el sistema general de seguridad social en salud y pensiones o que no ha sido multado por sanciones administrativas por elusión o evasión de las obligaciones para con el sistema general de seguridad social en salud y pensiones).

La presente certificación se expide en _____ a los_____(), días del mes de_____, del año 202X, para efectos del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA NO._____, y para los fines de la celebración del contrato si a este hay lugar.

Se firma según el caso por

Nombre del revisor fiscal
Firma del Revisor fiscal
C.C. Nº
Tarjeta Nº

Nombre del Represente Legal
Firma del Represente Legal
C.C. Nº

[En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, debe también bajo la gravedad de juramento indicar esta circunstancia en el presente anexo.]

NOTA 1: Para el caso de las modalidades de asociación, este deberá ser presentado por cada integrante.

FORMATO N°8 COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Ciudad y fecha

MUNICIPIO DE GRANADA ANT
SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL
Calle 20 Nro 20 05
E.S.D.

Los suscritos:, identificado con cédula de ciudadanía No..... de....., domiciliado en....., actuando en mi propio nombre (o en representación de) que en adelante se denominará el PROPONENTE, y los funcionarios abajo firmantes, debidamente identificados, que en adelante se denominaran LA ENTIDAD, manifestamos la voluntad de asumir el presente COMPROMISO DE TRANSPARENCIA teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:
1.) Que el Municipio de Granada, adelanta un proceso contractual que tiene el siguiente objeto: "xxxxxxxx"
Que el PROPONENTE tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y del MUNICIPIO DE GRANADA, en el implemento de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.
2.) Que el PROPONENTE tiene interés en el presente proceso contractual referido en el primer considerando, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso, y en tal sentido realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES
PRIMERA: Proponente. Declaro no encontrarme incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política ni en el artículo 8º. de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, así como no tener sanción vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas.
SEGUNDA: Proponente. Declaro que toda la información que suministré y suministraré al MUNICIPIO DE GRANADA ANT, es cierta y precisa y que no omití ni omitiré información que sea necesaria para la transparencia en la celebración y desarrollo del contrato.
TERCERA: Proponente. Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.
CUARTA: Proponente. Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el Pliego de Condiciones.
QUINTA: Proponente. Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente contrato, las modificaciones, adendas, así como las aclaraciones que se realizaron al Pliego de Condiciones, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.
SEXTA: Entidad. Declaro que el Pliego de Condiciones está ajustado a la Ley y que los procedimientos se llevarán a cabo con transparencia y publicidad.

COMPROMISOS

PRIMERO: Proponente. Si llegare a sobrevenir una inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita por el MUNICIPIO DE GRANADA ANT, y si ello no fuere posible renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º.de la Ley 80 de 1993.
SEGUNDO: Proponente. Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.
TERCERO: Proponente. Me comprometo a suministrar al MUNICIPIO DE GRANADA ANT, cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.
CUARTO: Proponente. Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en el Pliego de Condiciones de la referencia y en el contrato.
QUINTO: Proponente - Entidad. Nos comprometemos a desarrollar todas nuestras actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.
SEXTO: Entidad. Me comprometo a guardar cautela y reserva absoluta en lo que corresponde a la información y trámite del proceso, incluido el periodo de ejecución.
SÉPTIMO: Entidad. Me comprometo a ser objetivo, y a tratar con igualdad a todos los proponentes.
OCTAVO: Entidad. Me comprometo a responder y a publicar las respuestas a las observaciones realizadas por todos los participantes.
NOVENO: Entidad. Me comprometo a rechazar y a denunciar cualquier dádiva u ofrecimiento hecho directa o indirectamente por algún participante o persona interesada en el proceso contractual.

En constancia de lo anterior y como manifestación de aceptación de nuestros compromisos y declaraciones incorporadas en el presente documento, se suscribe en la ciudad de el día___del mes de_____de 202X

EL PROPONENTE,

Firma
Nombre
C.C No.

FORMATO N° 9 ACUERDO DE PROBIDAD

Ante la opinión pública local, departamental, nacional e internacional y ante la ciudadanía del Municipio de Granada, Departamento de Antioquia los representantes legales de las empresas proponentes en este proceso de Selección, actuando en nombre propio y en representación de todos los que directa, indirecta, formal o accidentalmente participan en este proceso de selección, hemos acordado suscribir el presente PACTO DE PROBIDAD, por medio del cual se adquieren los siguientes compromisos, en todo de acuerdo con las leyes colombianas:

Por parte de los proponentes participantes en este Proceso de Selección:

- Cumplir estrictamente, en su letra y en su espíritu, las leyes colombianas sobre contratación pública.
- No ofrecer sobornos, dádivas, recompensas o gratificaciones con el fin de incidir en las decisiones que involucra este Proceso de Selección.
- Denunciar de manera inmediata, ante el Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción, cualquier ofrecimiento o solicitud de pagos, favores, dádivas, prerrogativas, recompensas o gratificaciones hecho desde o hacia funcionarios públicos o empresas proponentes firmantes del código ético del empresario en negocios con el Estado, durante el proceso de Selección de ejecución del proyecto, que puedan ser interpretadas como efectuadas con la intención de inducir alguna decisión.
- Prestar especial atención a la estructura de la invitación de la propuesta, para cubrir costos reales.
- Solicitar u ofrecer cualquier información requerida solamente mediante los procedimientos previstos en la invitación.
- Comprometerse a no hacer arreglos previos con otros proponentes interesados en participar en la presente selección para tratar de direccionar los resultados de la misma.
- Declarar públicamente que conocen y aceptan las condiciones establecidas en los términos de referencia y las modificaciones que se han hecho a los mismos hasta la fecha de cierre de la Selección, en términos de su transparencia y equidad. En este marco, se comprometen a no utilizar, en la etapa de evaluación de las propuestas, argumentos diferentes a los allí establecidos para efectos de buscar la descalificación de sus competidores.
- No incurrir en falsedad en los documentos exigidos para cumplir con los requisitos de la invitación.
- Igualmente, los proponentes aceptan que durante la evaluación de las propuestas prime el criterio de respetar el espíritu de la ley y los aspectos de fondo por encima de los de forma, buscando siempre favorecer la libre competencia y la participación del mayor número posible de propuestas dentro del proceso.

Por parte de empresa, consorcio o unión temporal adjudicatarias de este Proceso de Selección:

1. Suscribir, con base en el Código Ético del Empresario en Negocios con el Estado, entre sus empleados, proveedores y subcontratistas un compromiso ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la ejecución del Contrato.
2. En caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto de corrupción durante el proceso de selección o con cargo al contrato derivado de la Selección en cuestión, la empresa, consorcio o unión temporal dará a conocer públicamente, y al programa Probidad, en cabeza de la Cámara de Comercio del Oriente Antioqueño, la totalidad de pagos hechos hasta la fecha a terceros.
3. No ofrecer trabajo en la(s) empresa(s) adjudicataria (s), ni en la(s) empresa(s) subordinadas de la(s) misma(s), a ningún funcionario público o contratista involucrado con el proceso licitatorio ni a sus familiares cercanos, a partir de la legalización del contrato, durante su periodo de ejecución, ni durante el año siguiente a la finalización del mismo.

4. No ofrecer ni financiar fiestas, recepciones u homenajes a funcionarios públicos durante las diferentes etapas de ejecución del contrato.

Para constancia se firma en Granada, el XX de XX de 202X

Por los Proponentes:_____

FORMATO N° 10 – EXPERIENCIA

Ciudad y fecha

MUNICIPIO DE GRANADA ANT
SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL
Calle 20 Nro 20 05
E.S.D.

REFERENCIA: No. DE PROCEDIMIENTO PROPONENTE:

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

No. DE CONTRATOS	No. CONSECUTIVO RUP	RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA	CONTRATO No.	FORMA DE EJECUCION	%	PLAZO DE EJECUCION	FECHA CONTRACTUAL			VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDO SUS ADICIONALES Y LIVA	VALOR TOTAL DELCONTRATO SEGÚN PARTICIPACION
				I, C, UT			INICIACION (DD-MM-AA)	TERMINACION (DD-MM-AA)	FECHA DE LIQUIDACION		
1											
2											
3											

PARA CADA CONTRATO SE DEBE INDICAR SI SE EJECUTÓ EN FORMA INDIVIDUAL (I), EN CONSORCIO (C) O EN UNIÓN TEMPORAL (UT)

EN CASO DE CONTRATOS EJECUTADOS EN CORSORCIO O UNIÓN TEMPORAL SE DEBERÁ INFORMAR ÚNICAMENTE EL VALOR FACTURADO CORRESPONDIENTE A SU PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN

Nombre o Razón Social del Proponente: _____
Nit:_____
Nombre del Representante Legal: _____
C.C. Nº_____de _____

Firma _____

FORMATO N° 11 – ANEXO – VEHÍCULO REQUERIDO

Ciudad y fecha

MUNICIPIO DE GRANADA ANT
SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL
Calle 20 Nro 20 05
E.S.D.

REFERENCIA: EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE, PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA MATRÍCULA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE GRANADA - ANTIOQUIA, PARA CULMINAR LA ATENCIÓN DE LA VIGENCIA 2026.

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [_____nombre del Proponente], por medio del presente me permito manifestar bajo la gravedad de juramento que, en caso de ser adjudicatario, nos comprometemos que para la ejecución y prestación del servicio suministro, pondremos a disposición de la Entidad, el siguientes vehículo:

CARACTERÍSTICA DEL VEHÍCULO OFRECIDO	DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO
PLACA:	
MODELO:	
LICENCIA DE TRÁNSITO No.	
CABINA SEPARADA:	(CUMPLE/NO CUMPLE)
SISTEMA DE RECOLECCIÓN DE LÍQUIDOS	(CUMPLE / NO CUMPLE)
Aislamiento del piso y toda posibilidad de contaminación.	
La unidad de transporte, incluyendo techo y piso deben ser herméticas, fabricadas con materialesresistentes a la corrosión, impermeables y de fácil limpieza y desinfección.	
Vinculo jurídico:	(PROPIO / ARRIENDO / ACUERDO COMERCIAL / CARTA DE INTENCIÓN)

Al presente ofrecimiento, adjunto copia de:

(*) Licencia de tránsito o Tarjeta de Propiedad del vehículo. En caso que el vehículo no es de propiedad del oferente o integrante del oferente plural, deberá aportar
(*) contrato de arriendo (*) acuerdo comercial (*) Leasing
(*) carta de intención suscrita por el propietario.
(*) Acta de inspección sanitaria del vehículo emitida por autoridad sanitaria competente, con concepto favorable, la cual debe tener fecha de expedición no mayor a un (1) año.

De la misma manera, nos comprometemos, so pena causal de incumplimiento contractual, que, PARA EL INICIO DEL CONTRATO, dentro de los tres (03) días siguientes a la suscripción del respectivo contrato, entregaremos una FICHA DEL VEHÍCULO que se pondrá a disposición de la Entidad y lo acompañaremos con los siguientes documentos:

- Licencia de tránsito.
- Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito, SOAT vigente.
- Certificado de revisión técnico-mecánica y de gases vigentes.
- Copia de las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigentes que cubra daños contra terceros.
- Fotos del vehículo donde se evidencie con claridad la placa.

Durante la ejecución del Contrato deberá mantener vigente el SOAT, revisión técnico- mecánica y de gases y las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigentes que cubra daños contra terceros el de responsabilidad civil extracontractual.

En constancia de este ofrecimiento, se firma en _____, a los_____días del mes de ____ de_____.

PROPONENTE:
C.C.

FORMATO N° 12 – ANEXO –TALENTO HUMANO REQUERIDO

Ciudad y fecha

MUNICIPIO DE GRANADA ANT
SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL
Calle 20 Nro 20 05
E.S.D.

REFERENCIA: EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE, PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA MATRÍCULA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE GRANADA - ANTIOQUIA, PARA CULMINAR LA ATENCIÓN DE LA VIGENCIA 2026.

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [_____nombre del Proponente], por medio del presente me permito manifestar bajo la gravedad de juramento que en caso de ser adjudicatario, nos comprometemos que para la ejecución del contrato, pondremos a disposición de la Entidad, el siguiente TALENTO HUMANO:

PERFIL: CUATRO (3) PERSONAS DE PERSONAL DE APOYO	
INFORMACIÓN REQUERIDA	**DESCRIPCIÓN**
NOMBRE y CC 1:	
NOMBRE y CC 2:	
NOMBRE y CC 3:	

PERFIL: TRES (3) PERSONAS DE PERSONAL DE APOYO.

El proponente deberá adjuntar a su PROPUESTA, el FORMATO N° 12 - ANEXO –TALENTO HUMANO REQUERIDO debidamente firmado por el representante legal relacionando las TRES (3) personas que postula para este cargo, para este perfil, se deberá allegar junto con la propuesta los siguientes documentos por cada una de las 3 personas:

• Carta de Compromiso para prestar los servicios de PERSONAL DE APOYO relacionando el presente proceso, firmada por parte del personal presentado por el contratista para tal fin.

En constancia de este ofrecimiento, se firma en_____, a los __ días del mes de _____de _____

PROPONENTE:
C.C.

FORMATO N° 13 – ANEXO – INSTALACIONES, EQUIPOS Y MENAJE

Ciudad y fecha

MUNICIPIO DE GRANADA ANT
SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL
Calle 20 Nro 20 05
E.S.D.

REFERENCIA: EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE, PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA MATRÍCULA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE GRANADA - ANTIOQUIA, PARA CULMINAR LA ATENCIÓN DE LA VIGENCIA 2026.

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [_____nombre del Proponente], por medio del presente me permito manifestar bajo la gravedad de juramento que, en caso de ser adjudicatario, nos comprometemos que para la ejecución y prestación del servicio suministro, pondremos a disposición de la Entidad, un espacio de bodega para realizar el almacenamiento, preparación de entregas y distribución de víveres, la cual contara como dotación mínima implementos de almacenamiento (canastillas, estibas, enfriadores, etc).

Nombre
Cargo
Documento de Identificación

OBSERVACIONES. –

(Firma y Sello Autorizados)